

Municipalidad de Belén

Acta Sesión Ordinaria 65-2012

16 de Octubre del 2012

Acta de la Sesión Ordinaria N° 65-2012 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del dieciséis de octubre del dos mil doce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos **Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde (justificada). **Regidores Suplentes:** Sr. William Alvarado Bogantes. Lic. Mauricio Villalobos Campos (justificado). **Síndicos (as) Propietarios (as):** Srta. Elvia González Fuentes (justificada). **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo (justificada). Sr. Gaspar González González (justificado).

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 64-2012.

III. AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

6:30 pm. Presentación del informe sobre los “Resultados del Índice de Gestión Municipal del Periodo 2011”.

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

- Informe sobre la Mesa de Descentralización, el Instituto de Gestión Municipal y los avances del proyecto de Ley 18.001.
- Felicitación a los atletas y deportistas premiados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Agradecimiento al CCDRB por su labor de reconocimiento.
- Solicitud a las organizaciones, instituciones y a los centros educativos públicos y privados establecidos en el cantón de Belén; el uso de los símbolos belemitas, al menos la bandera y el himno cantonal.

Municipalidad de Belén

- Asunto en estudio del Concejo presentado en el artículo 15 del acta 62-2012 con el oficio AM-C-261-2012. el Oficio AM-MC-282-2012 , “donde da respuesta a lo solicitado por la diputada Marielos Alfaro Murillo, sobre las patentes municipales a la actividad del porteo. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°53-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento”.
- Asunto en estudio del Concejo presentado en el artículo 37 del acta 62-2012 con el oficio Fecha de la reunión con la Comisión Técnica
- Asunto en estudio del Concejo presentado en el artículo 40 del acta 62-2012 con el oficio MB-066-2012.
- Solicitud al MOPT y a los cinco diputados de Heredia su apoyo y gestiones necesarias para la finalización de la RN 147 Santa Ana-Aeropuerto, principalmente los 2,7 km faltantes entre Panasonic y el Aeropuerto con la justificación del estudio vial realizado.

V. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

VI. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VII. INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°64-2012, celebrada el nueve de octubre del año dos mil doce.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°64-2012, celebrada el nueve de octubre del año dos mil doce.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas Víquez, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Informe sobre la Mesa de Descentralización, el Instituto de Gestión Municipal y los avances del proyecto de Ley 18.001.

Informe: El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED se gestó en el año 2009, con la contribución financiera y técnica de FOMUDE, la Unión Europea y el apoyo estatal a través de la UNED, el MIDEPLAN e IFAM. Se estableció como una instancia especializada

Municipalidad de Belén

que facilita el acceso a ofertas y estrategias educativas en todo el territorio nacional, garantizando calidad y equidad de oportunidades de educación para el desarrollo integral local. Un instituto al servicio de los municipios y la gestión local del desarrollo. En el artículo 4 de su Reglamento Interno establece su organización y entre ella aparece el Foro Consultivo de donde se desprende, en su artículo 18 que: “sus funciones son: Aportar las orientaciones estratégicas...” Para la dinámica de consulta y reflexión se formaron Mesas Temáticas; una de las Mesas se denomina Descentralización. La Mesa de Descentralización en sus conversatorios ha contado con la participación del compañero Víctor Sánchez, de la señora Vice-Alcaldesa Thais Zumbado y de la Presidenta María Lorena Vargas Víquez.

El tema principal en este momento es el proyecto de Ley 18.001, en el marco de la Ley General de Transferencia de Competencias por lo que se espera muchas manifestaciones y criterios de las mismas municipalidades, de las Juntas Viales, de los Colosevi y de las mismas CCCI. El próximo encuentro regional será el 15 de noviembre 2012, posiblemente en Puntarenas, donde se continuará el debate sobre los textos presentados para el proyecto de Ley 18.001 sobre la Red Vial Cantonal.

Ficha Técnica del Instituto.

Objetivo General:

- ⤴ Liderar la oferta de estrategias y servicios de educación, superior a distancia, formal y no formal, para el desarrollo integral y participativo territorial, garantizando calidad y equidad de oportunidades educativas para el fortalecimiento de los diversos actores y agentes en sus procesos de gestión municipal y comunal en los ámbitos local y regional.

Destinatarios:

- ⤴ Funcionarios/as públicos de las Municipalidades, de los Concejos Municipales de Distrito y de las Federaciones Municipales.
- ⤴ Personal electo directivo y de toma de decisiones políticas de las Municipalidades, Federaciones municipales, Concejos Municipales de Distrito y de los Concejos de Distrito.
- ⤴ Organizaciones comunales y actores económicos locales.
- ⤴ Funcionarios de la Administración Pública Nacional vinculados con la gestión de los Gobiernos Locales.

Universidad Estatal a Distancia
Vicerrectoría Académica
Dirección de Extensión Universitaria
Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local

Actividades Segundo Semestre 2012

Municipalidad de Belén

Cursos de Gestión Integral de Residuos Sólidos CONAMAC – UNED – UNGL	Inicio Setiembre – 4 grupos Regionales
Talleres Fortalecimiento de capacidades Municipales dirigidas a autoridades políticas locales CNE – UNED	Pacífico Norte – Península, 5 y 6 de setiembre San José – Alajuela, 12 y 13 de setiembre Heredia, 19 y 20 de setiembre Alajuela, 03 y 04 de Octubre Cartago, 10 y 11 de Octubre San José Rural, 17 y 18 de Octubre
Conversatorio Mesa de Descentralización	Heredia, 16 de Agosto Zona Norte, 20 de Setiembre Zona Sur, 18 de Octubre Puntarenas, 15 de Noviembre
1 Festival Juvenil Cultural Ambiental	Barra del Colorado, 25 de Agosto
Videoconferencia “Índice de Gestión Municipal (Ranking Municipal)” CGR – UNED	San José, 30 de Agosto, Cobertura Nacional
Talleres Gestión de Riesgo ICT – UNED – FEDOMA	Alajuela, 26 de Julio San José, 22 de Agosto Península de Nicoya, 26 y 27 de Setiembre
Curso de “Impulso al mejoramiento de los procesos de planificación para el desarrollo y conservación de redes viales cantonales” MOPT – UNED – CONACAM	Inicio Setiembre, 3 grupos Regionales

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el informe. **SEGUNDO:** Ratificar los acuerdos anteriores donde se solicitan los criterios de la Junta Vial Cantonal, el COLOSEVI, los Concejos de Distrito y el CCCI.

ARTÍCULO 3. Felicitación a los atletas y deportistas premiados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Agradecimiento al CCDBR por su labor de reconocimiento.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN

DEPORTISTAS MAS DESTACADOS DEL AÑO 2011

NOMBRE	DEPORTISTAS MÁS DESTACADOS	
DISCIPLINA	HOMBRES	MUJERES
ATLETISMO	José Pablo Porras Loría	Ana María Porras Loria.
BALONCESTO	Jeremy Uva Cascante	Krisbel Gómez Rodríguez

Municipalidad de Belén

CICLISMO	Luis Centeno Moreira	Johanna Jiménez Rojas
FUTBOL	Geovanny Jiménez Artavia	Autumn Grace Befus Edwards
GIMNASIA	Andrés Valverde Valverde	María Paz Salas Alfaro.
NATACIÓN	Arnoldo Herrera Portugués	Laura Venegas Rodríguez
TRIATLÓN	Mariano Rojas González	Mariel Guzmán Rodríguez
KARATE	Sergio Andrés Cambroner Alvarado	Melanie Hernández Venegas
VOLEIBOL	Néstor David García Aguilar	Marian Soto González
TAEKWONDO	Terry Vladimir Ramírez García	Natalia Maria Vargas Jiménez
	HOMBRES	MUJERES
RECREACIÓN deportistas especiales	Minor Delgado Barrera	Ana Villegas Venegas
RECREACIÓN adulto mayor	José Rafael Sánchez Espinoza	Ana Leonor Pereira Alvarado

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Felicitar a los atletas y deportistas premiados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén por sus esfuerzos e inspirar a la humanidad a superarse. **SEGUNDO:** Agradecer al CCDRB por su labor de reconocimiento como estímulo a la participación de la población del Cantón de Belén; porque la recreación y la práctica deportiva son salud pública, de una forma integral fortalecen la salud de los y las belemitas.

ARTÍCULO 4. Solicitud a las organizaciones, instituciones y a los centros educativos públicos y privados establecidos en el cantón de Belén; el uso de los símbolos belemitas, al menos la bandera y el himno cantonal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a las organizaciones, instituciones y a los centros educativos públicos y privados establecidos en el Cantón de Belén; el uso de los símbolos belemitas, al menos la bandera y el Himno Cantonal. **SEGUNDO:** Felicitar a la Alcaldía y a la Unidad de Cultura por la promoción del uso de los símbolos belemitas y agradecer que este estímulo sea permanente porque con ello se refuerza el sentimiento de pertenencia al Cantón.

ARTÍCULO 5. Asunto en estudio del Concejo presentado en el artículo 15 del acta 62-2012 con el oficio AM-C-261-2012. el Oficio AM-MC-282-2012 , “donde da respuesta a lo solicitado por la diputada Marielos Alfaro Murillo, sobre las patentes municipales a la actividad del porteo. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°53-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento”.

Municipalidad de Belén

Acusamos recibo de su documento número DMA-228-08-2012, ingresado a nuestra institución por medio de la Unidad de Servicio al Cliente, bajo el trámite N°3452-2012, por cuyo intermedio, solicita información relacionada con el impuesto de patentes de la Municipalidad de Belén y la actividad de porteo y/o el servicio de taxi. Al respecto, nos permitimos responder cada uno de los puntos por usted expuestos:

- Actualmente esta gravada con el impuesto de patentes de su municipalidad la actividad de porteo y/o el servicio especial estable de taxi, en los casos que se brinde puerta por puerta.

De acuerdo a lo que establece el artículo 1 de la Ley 7565, Ley de Impuestos Municipales del cantón de Belén, toda persona física o jurídica que desarrolle una actividad lucrativa debe contar con licencia y pagar el impuesto correspondiente, en consecuencia la actividad formal de porteo esta regulada en el cantón de Belén. Existe una sociedad anónima denominada Porteadores Belén Sociedad Anónima, la licencia consta de una oficina administrativa con frecuencia de radio, un predio en el que parquean los vehículos. Los usuarios de este servicio hacen sus llamadas a la central telefónica de la oficina y la persona que recibe la llamada envía el vehículo desde el plantel hasta la casa del solicitante.

- Si están gravadas las actividades, ¿Desde cuándo lo están?, ¿Cuál es el fundamento legal del cobro? ¿Cuál es la tarifa del impuesto?

La licencia de la sociedad Porteadores Belén S.A., fue aprobada en el año 2004, mediante resolución administrativa 201-2004, como lo dije en el punto primero de esta nota el fundamento legal esta en el artículo 1 de la Ley 7565 y la tarifa equivale a dos colones por cada mil de ingreso bruto de la sociedad.

- ¿A cuántos porteadores se le ha entregado la patente municipal para la explotación de esas actividades?

Hasta el día de hoy solo se ha formalizado una licencia a una sociedad denominada Porteadores Belén Sociedad Anónima y se entregó en el 2004, no se ha aportado licencia para la actividad de porteo individual o a personas físicas. Aprovechando esta oportunidad, nos permitimos ponernos a sus órdenes cuando así lo considere oportuno, expresando nuestros mejores deseos de éxito en todas sus funciones. Atentamente,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la información y tomar nota.

ARTÍCULO 6. Asunto en estudio del Concejo presentado en el artículo 37 del acta 62-2012, para establecer la Fecha de la reunión con la Comisión Técnica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Realizar reunión de trabajo del Concejo Municipal en pleno, sobre el tema y las implicaciones de la aprobación del SCO-80-2012 para el jueves 1° de

Municipalidad de Belén

noviembre a las 10:00 am. **SEGUNDO:** Invitar a esta reunión a la Comisión de Obras, Comisión de Gobierno y Comisión de Hacienda y Presupuesto, Comisión Técnica y Concejos de Distrito.

ARTÍCULO 7. Asunto en estudio del Concejo presentado en el artículo 40 del acta 62-2012 con el oficio MB-066-2012.

MB-066-2012

De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, mediante Acuerdos tomados en el Artículo 8 y Artículo 36 de la Sesión Ordinaria No. 51-2012 del 21 de agosto de 2012, procedo por medio de la presente a referirme a la conformación de las Comisiones Municipales, para lo cual llevo a cabo las siguientes consideraciones aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación a la conformación de las Comisiones Municipales y la posibilidad de incorporar a miembros de la sociedad civil en estas. Para contestar a este requerimiento de manera adecuada, procedo a detallar con fundamento en el Código Municipal y la jurisprudencia administrativa, la naturaleza jurídica de las comisiones municipales, así como lo referente a su conformación y actividad.

SEGUNDO: ASPECTOS GENERALES DE LAS COMISIONES MUNICIPALES Y LA PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES EN ESTAS. Es posible iniciar el presente análisis, indicando que con la figura de las comisiones municipales, lo que pretende nuestro ordenamiento jurídico es que los asuntos que habrían de ser sometidos a decisión del Concejo Municipal, sean previamente discutidos por un órgano auxiliar. De tal forma, cuando el Concejo Municipal conozca un asunto por el fondo, la discusión no debe iniciar de cero, ya que se cuenta con un análisis desarrollado por una comisión, el cual en todo caso puede ser rechazado o admitido por el Concejo en pleno, toda vez que tales dictámenes no pueden ser considerados actos administrativos, y no tienen efectos propios en el tanto no resultan vinculantes.

Con respecto a la conformación de estas comisiones, tanto el Código Municipal, como el reglamento de sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén, establecen que es un deber y una potestad de la Presidencia del Concejo Municipal el nombrar los integrantes de las comisiones. Por su parte el Artículo 49 del Código Municipal, indica en lo que interesa:

Artículo 49.- En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el Presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente.

Cada concejo integrará como mínimo ocho comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos

Municipalidad de Belén

Culturales, Condición de la Mujer y de Accesibilidad (Comad). Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo.

Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el Presidente Municipal se encargará de integrarlas.

Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto.

Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores.

A partir de lo anterior, queda claro que al momento de decidir sobre la conformación de las comisiones municipales, la o el presidente del Concejo, debe primero que todo valorar qué tipo de comisión se está integrando, puesto que hay comisiones en las que solo pueden participar regidores propietarios (comisiones permanentes) y otras que pueden ser conformadas por regidores suplentes y propietarios, así como por síndicos propietarios o suplentes (comisiones especiales). Sobre este tipo de nombramientos, ha indicado la Procuraduría General de la República: *Tal y como se desprende de las normas citadas, la atribución para integrar las comisiones municipales permanentes y especiales ha sido confiada, con carácter exclusivo, al Presidente del Concejo Municipal. El ejercicio de dicha atribución no admite más limitación que el requisito de respetar la participación equitativa de las fracciones políticas representadas en el Concejo (al respecto dictamen número C-470-2006 de 23 de noviembre de 2006, OJ-132-2007 de 22 de noviembre de 2007). (...)*

Así las cosas, en razón de la atribución exclusiva otorgada al Presidente del Concejo Municipal para integrar las comisiones municipales, resulta ajeno a las competencias del Concejo Municipal intervenir en las designaciones que se realicen, de suerte que, contra los nombramientos que realice el señor Presidente del Concejo para integrar tales comisiones no cabe recurso alguno (en este sentido ver dictamen C-470-2006 del 23 de noviembre del 2006).

Propiamente sobre la integración de las comisiones de comentario, el mismo artículo 49 determina que tratándose de las comisiones permanentes, se procurará, que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el Concejo, de conformidad con el principio de representatividad política indicado supra; mientras que en el caso de las comisiones especiales, éstas se integraran por al menos tres miembros, dos elegidos dentro de los regidores propietarios y suplentes, y también podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes, con derecho a voz y voto.

Cabe agregar que los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las comisiones, con carácter de asesores, lo que implica que tendrían derecho a voz pero no al voto en virtud de que esta facultad la tienen sólo los miembros de la comisión (Al respecto ver dictámenes números C-203-99 del 14 de octubre de 1999, C-294-2000 de 1° de diciembre de 2000, C-008-2004 de 12 de enero de 2004 y C-470-2006 del 23 de noviembre del 2006)...”(Dictamen C-050-2011 del 3 de marzo de 2011) (El acento es propio)

De tal forma, queda claro con lo anterior, el trámite para nombrar los miembros de las comisiones, así como el hecho de que ello es una decisión propiamente del o la presidente del Concejo Municipal, que no es discutible por parte del Concejo Municipal en pleno. Pero además de ello, se

Municipalidad de Belén

establece en el último párrafo del numeral transcrito, así como en los criterios anteriores, la posibilidad de que no solo sean los regidores o los síndicos los que participen en estas comisiones, sino que en las mismas también puede haber participación de funcionarios municipales y particulares, con carácter de asesores, que en concordancia con la primera parte del artículo referido, serían designados por la Presidencia del Concejo Municipal. Sobre esta posibilidad de nombrar particulares como asesores en las comisiones, la misma Procuraduría General de la República ha profundizado, indicado lo siguiente:

“De la norma transcrita, se desprende que la integración de las comisiones Permanentes y Especiales fue variada, estableciéndose la posibilidad de la participación ciudadana, pero en calidad de Asesores, lo cual excluye la posibilidad de integración de particulares o de funcionarios municipales en las citadas comisiones.

El término Asesor, históricamente tiene sus raíces desde los tiempos romanos, al desempeñar un papel importante en la toma de decisiones, ofreciendo consejo, como se lee a continuación:

“ASESOR. El que asesora, esto es, el que da consejo ó ilustra con su parecer... (...)

Este nuevo mecanismo de participación ciudadana en carácter de Asesor, que introduce el Código Municipal vigente, si bien permite la participación popular en la toma de decisiones y en la resolución de los problemas que afectan el interés general de una comunidad, impide que el ciudadano sea parte de la Comisión o lo que es lo mismo, la integre.

Bien podría decirse, que la labor del ciudadano queda condicionada a la asistencia y consejo, más no a la toma de la decisión ni a la integración del órgano.” (Dictámenes N° C-203-99 del 14 de octubre de 1999, y C-008-2004 12 de enero de 2004).

Asimismo se indicó por parte de dicho órgano asesor en un dictamen posterior, lo siguiente: *“En otro orden de ideas, y en relación con los funcionarios que pueden integrar estas comisiones, además de las pautas prescritas por el legislador en punto a la necesaria participación en ellas de representantes de todos los partidos políticos presentes en la corporación, se establece una limitación para los demás funcionarios municipales, para el Alcalde Municipal, y para los particulares, toda vez que se desprende de la normativa bajo análisis que, si bien pueden participar en las comisiones permanentes y especiales que se crean, no pueden integrarlas, lo que significa que tendrían derecho a voz pero no al voto. Entre otras cuestiones, lo anterior implica que estos funcionarios y los particulares no pueden presidir las comisiones, ni ser considerados para efectos de quórum estructural ni funcional.*

Sobre el tema de la posibilidad o no de los funcionarios municipales y del Alcalde Municipal de integrar las comisiones permanentes y especiales, la Procuraduría General ha sido conteste en sus pronunciamientos al manifestar que, siguiendo el texto de la ley, tanto los demás funcionarios municipales y el Alcalde como los particulares, únicamente pueden participar en las comisiones en condición de asesores.” (Dictamen C-318-2007 10 de setiembre de 2007) (El acento es propio)

A partir de lo anterior, se tiene más que claro, que la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales, fue variada en el Código Municipal vigente, estableciéndose la posibilidad de la participación ciudadana, pero en calidad de Asesores. Dicho mecanismo de participación ciudadana,

Municipalidad de Belén

permite la participación popular en la discusión de asuntos de interés local y en la resolución de los problemas que afectan el interés general de una comunidad. Bien podría decirse, que la labor del ciudadano queda condicionada a la asistencia y consejo, más no a la toma de la decisión que finalmente se adopte, la cual en todo caso está reservada como una competencia exclusiva del Concejo Municipal. Sobre este tema se debe considerar que la Presidencia del Concejo Municipal emitió el Oficio número Pres. 01-2012 referido a la constitución de las Comisiones Municipales, con fecha Lunes 4 de junio de 2012, en el cual se Ratifican y amplían los acuerdos anteriores sobre el nombramiento de las comisiones municipales, el cual fue avalado por el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 35-2012, del 05 de Junio del 2012, donde en forma unánime se decidió enviarlo a cada una de las Comisiones, a los Concejos de Distritos y a la Alcaldía para que toda la institución esté informada.

En dicho oficio, se determinan los objetivos propuestos en el tema de integración de las comisiones, estableciéndose que conforme al artículo 4, inciso h) del Código Municipal, existe la obligación de promover un desarrollo local participativo e inclusivo; y que las comisiones, resultan un excelente medio para lograr tan importante objetivo. Sobre este tema, artículo 5 el Código Municipal establece la necesidad de lograr una participación activa, consciente y democrática; y en se marco programático la presidencia del Concejo Municipal ha considerado que las comisiones generan espacios apropiados para dicha participación. En ese sentido, se ha mencionado que: *"La participación se promueve si el hombre que expresa su voluntad es tomado en cuenta de alguna manera... Es por ello que la organización de la participación en el poder es capital para el éxito de la democracia "* CHAVES SALAS (Erick) La elección popular del Alcalde municipal. Revista Parlamentaria, Volumen 6, Número 2, Asamblea Legislativa. San José. 1998. p.294.

En el caso de las comisiones de trabajo, sean permanentes o especiales, se verifica un mecanismo de participación directa de los munícipes en las cuestiones municipales, al destacarse la labor dictaminadora de las Comisiones en el artículo 44 del Código Municipal vigente, toda vez que los acuerdos del Concejo se tomarán previo dictamen de una Comisión. El artículo 44 del Código Municipal vigente, destaca la importancia de las Comisiones, al indicar que "(...) los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente...". Sobre este tema este Asesor Legal había indicado mediante el informe MB-023-2007 rendido el 16 de mayo de 2007, lo siguiente:

"CUARTO: CONCLUSIONES

A partir de las anteriores consideraciones esta asesoría legal llega a las siguientes conclusiones en relación con el acuerdo adoptado en artículo 24 de la sesión ordinaria número 26-2007, en el cual se solicita un informe donde se aclare el término "cargos de la Hacienda Pública", en virtud de la labor que están realizando los señores Marco Tulio Chacón Sánchez y Mariana Chaves Rodríguez que pertenecen a Comisiones, lo anterior en virtud de la RELACIÓN DE HECHOS REFERENTE A LA POLÍTICA DEFINIDA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN, QUE MODIFICA EL PROCESO DE DECLARACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDO POR LEY: El concepto de cargos de la Hacienda Pública abarcaría tanto a las personas que son retribuidos con fondos públicos como aquellas que ocupan cargos o puestos en los que se ejerzan las potestades para percibir, administrar, custodiar, conservar, manejar, gastar e invertir tales fondos

Municipalidad de Belén

públicos y aplicar las normas jurídicas, administrativas y financieras, relativas al proceso presupuestario, la contratación administrativa, el control interno y externo y la responsabilidad de los funcionarios públicos.

- ✧ *Que los funcionarios municipales y ciudadanos civiles que voluntariamente participan en las Comisiones Municipales con carácter de ASESORES están imposibilitados para integrar el directorio de las Comisiones, lo que obviamente implica la imposibilidad de presidirlas; por consiguiente solamente los concejales podrían formar parte del directorio de dichas comisiones. Estos asesores son miembros que no reciben retribución alguna, y por consiguiente no son retribuidos con fondos de la Hacienda Pública. Que los señores Marco Tulio Chacón Sánchez y Mariana Chaves Rodríguez, solo podrían formar parte de las comisiones del Concejo Municipal, en condición de asesores, pero no pueden conformar los directorios de las mismas.*
- ✧ *Que siendo las comisiones municipales órganos auxiliares del Concejo Municipal, los dictámenes que las mismas presentan a conocimiento del Concejo para la aprobación de acuerdos tienen carácter NO VINCULANTE para el órgano colegiado, siendo en consecuencia que la decisión definitiva de los asuntos radica en los señores regidores.*
- ✧ *A partir de lo anterior, esta asesoría legal llega a la conclusión de que los señores Marco Tulio Chacón Sánchez y Mariana Chaves Rodríguez, como meros asesores de comisiones del Concejo Municipal no perciben dineros de la hacienda pública, y tampoco ocupan cargos o puestos en los que se ejerzan las potestades para percibir, administrar, custodiar, conservar, manejar, gastar e invertir fondos públicos y ni para aplicar las normas jurídicas, administrativas y financieras, relativas al proceso presupuestario, la contratación administrativa, el control interno y externo y la responsabilidad de los funcionarios públicos, en relación con dichos fondos públicos. (...)"*

De tal forma, se debe concluir por parte de este asesor legal, que se ajusta a legalidad el hecho de que funcionarios municipales y ciudadanos de la comunidad de Belén participen en las Comisiones con carácter de ASESORES, lo que obviamente implica la imposibilidad de presidirlas, limitándose su participación a la asistencia y consejo.

TERCERO: DE LAS COMISIONES EN EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN. El tema de las comisiones municipales, se regula además en el Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Belén, emitido por este Concejo mediante Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 71-2011, Artículo 2, celebrada el 29 de noviembre de 2011. Se desarrolla específicamente en el Capítulo IV e incluye aspectos tales como conformación de comisiones, tipos de dictámenes, desarrollo de sesiones y contenido de las actas. De tal forma, el Artículo 57 viene a exponer la finalidad primordial de las comisiones, sea de servir de asesoras especialistas del Concejo Municipal en su materia correspondiente, para lo cual tiene la posibilidad de emitir dictámenes, informes o recomendaciones, que servirán de insumo para la toma de decisiones. Este mismo numeral, establece que en la conformación de estas comisiones deben observarse aspectos como la paridad de géneros, la participación de todos los partidos políticos, así como de la sociedad civil y los vecinos.

Por su parte, el Artículo 59, de conformidad con el Artículo 49 del Código Municipal, deja en manos de la Presidencia del Concejo Municipal, la designación de los miembros de las comisiones. Acorde con ello, el Artículo 61 establece que la conformación de las comisiones permanentes podrá variarse

Municipalidad de Belén

cada año y –nuevamente- que al integrarlas deberán procurarse la participación de todos los partidos políticos, aceptando posteriormente, la posibilidad de que los funcionarios municipales y los particulares participen en las sesiones de las comisiones pero con carácter de asesores. Con respecto a este último punto, tal y como se indicó en el apartado anterior, el hecho de que se permita la participación de particulares en las sesiones de las Comisiones Municipales, pero únicamente en calidad de asesores, implica que los mismos no puedan ser considerados como miembros de la comisión, y mucho menos formar parte del directorio. Ello además conlleva, a que no es posible que estos particulares participen directamente en la emisión de algún tipo de documento oficial, sea dictámenes de minoría o de mayoría, como parte de la comisión.

Por otro lado, el Artículo 63 del Reglamento, establece lo referente a la integración de este tipo de comisiones, indicando que deben estar formadas por lo menos por tres participante permanentes, de entre los cuales, la Presidencia del Concejo nombrará un coordinador. Posterior a la conformación de las comisiones, las mismas deberán nombrar a lo interno, una secretaria o secretario. En este punto, se debe hacer hincapié nuevamente, en el hecho de que los particulares o funcionarios municipales que participen en estas comisiones, no pueden ocupar ninguno de estos dos puestos, por cuanto su participación se da en carácter de meros asesores. En otro orden de ideas, es importante tomar en consideración que el Artículo 67 del Reglamento, establece que los dictámenes que emitan las comisiones municipales, pueden ser de mayoría o de minoría. Sobre este punto, es dable aclarar que solo los miembros de la comisión pueden firmar estos dictámenes, por lo que ningún regidor -suplente o propietario- que no sea miembro de la comisión, así como ningún funcionario o particular que participe en las sesiones con carácter de asesor, puede participar en las votaciones y mucho menos en la emisión de dictámenes de mayoría o minoría.

Por último, siendo que otro de los puntos que se ha consultado por parte del Concejo Municipal, es si existe la obligación de que los miembros debidamente designados para una respectiva comisión, participen de manera activa en esta, ha de tomarse en consideración que el Artículo 62 del Reglamento establece lo siguiente:

Artículo 62.- Obligación de formar parte de las comisiones: Los participantes permanentes están en la obligación de formar parte activa y propositiva e las Comisiones que se crean en la Municipalidad.

Asimismo, establece el Artículo 26, inciso d) del Código Municipal:

Artículo 26.- Serán deberes de los regidores:

(...)

d) Desempeñar las funciones y comisiones que se les encarguen.

De lo anterior, queda claro que la participación de los miembros de las comisiones, en las sesiones de estas, corresponde a una obligación dispuesta tanto por el Reglamento de Sesiones de la Municipalidad, como por el Código Municipal.

Municipalidad de Belén

CUARTO: DE LA RESOLUCIÓN N° 6571-E-6-2012 DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Tal y como fue de conocimiento del Concejo Municipal, ante una consulta presentada por el Sr. José Francisco Zumbado Arce ante el Tribunal Supremo de Elecciones, se conoció mediante Resolución N° 6571-E-6-2012 la posibilidad de que miembros de la sociedad civil participen en calidad de asesores en las Comisiones Municipales de la Municipalidad de Belén, sin que ello implique que estos adquieran la condición de funcionarios públicos. Para llegar a tal conclusión, se indica con respecto a la condición de servidor público:

“Il Sobre el fondo. El numeral 111 de la Ley General de la Administración Pública define al “funcionario público” del siguiente modo:

“Artículo 111-1. Es servidor público la persona que presta servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de esta, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva.

(...)

En igual sentido ilícito en la Función Pública, Ley n.7422 del 29 de octubre de 2004, preceptúa sobre el concepto de “servidor público”.

“Artículo 2. Servidor Pública. Para los efectos de este Ley, se considerará servidor público toda persona que presta sus servicios en los órganos y en los entes de la Administración Pública, estatal y no estatal, a nombre y por cuenta de esta y como parte de su organización, en virtud de un acto de investidura y con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva. Los términos funcionario, servidor y empleado público serán equivalentes para los efectos de esta ley.

Las disposiciones de la presente Ley serán aplicables a los funcionarios de hecho y a las personas que laboran para las empresas públicas en cualquiera de sus formas y para los entes públicos encargados de gestiones sometidas al derecho común, asimismo a los operadores, administradores, gerentes y representantes legales de las personas jurídicas que custodien, administren o exploten fondos, bienes o servicios de la Administración pública, por cualquier título o modalidad de gestión”.

La Procuraduría General de la República, concretamente en la opinión jurídica n. OJ-054-2006 del 24 de abril de 2006, apunta sobre el concepto de “funcionarios públicos”.

“Pese a que todas las categorías anteriormente enunciadas caben en la amplia acepción de “Servicios Públicos” que contiene el numeral 111 de la Ley General de la Administración Pública, son aquellos últimos empleados los que reciben el nombre de “funcionarios” y el conjunto de que forman parte puede denominarse, en sentido subjetivo, la “función Pública”, cuyo régimen jurídico tradicionalmente se ha caracterizado porque las condiciones de empleo no se establecen en un contrato o por convenio colectivo sino que se determinan por normas objetivas, leyes y reglamentos, que los poderes públicos pueden modificar unilateralmente dentro de ciertos límites constitucionales. De ahí que se afirme con propiedad que el funcionario no tiene con la Administración una relación contractual, sino “estatutaria”.

Municipalidad de Belén

Si bien con base en las consideraciones expuestas podría llegarse a pensar que el ámbito de aplicación de la citada Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, como alude su nombre y según lo reafirma su artículo 1, se circunscribe única a aquel grupo cuyo conjunto denominamos “función pública”, lo cierto es que el artículo 2° de ese mismo cuerpo normativo amplía su cobertura bajo la acepción de “servidor público”, contenida por el artículo 111 de la Ley General de la Administración Pública (...). Llegando incluso a incluir tanto a los denominados funcionarios de hecho como a las personas que laboran para empresas públicas o servicios económicos del Estado encargados de gestiones sometidas al derecho común, que la citada Ley General excluye de aquel concepto (art. 111. 3 op, cit) igualmente somete a los apoderados, administradores, gerentes y representantes legales de personas jurídicas que custodien, administren o exploten fondos, bienes o servicios de la Administración Pública por cualquier título o modalidad de gestión (...).”

De acuerdo con lo expuesto, obsérvese que la condición de “funcionario público” contiene varios elementos a saber a) la prestación de un servicio a la Administración a nombre y por cuenta de esta, como parte de su organización. b) un acto de autoridad, válido, eficaz y unilateral de investidura, constitutivo de la relación de servicio, c) la naturaleza no esencial del carácter imperativo representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva.”

A partir de lo detallado anteriormente, se tiene que para que un sujeto ostente la condición de servidor público, –y que con ello le sean imputables los derechos y obligaciones dispuestos por el ordenamiento jurídico–, es necesario el cumplimiento de una serie de presupuestos, tales como un acto de investidura válido y eficaz y la prestación de un servicio a nombre y cuenta de la Administración Pública. Sobre este punto, se indicó expresamente:

“El artículo 49 del Código Municipal regula la integración de las comisiones permanentes y especiales de los gobiernos locales. Particularmente, el cuarto párrafo de esa norma prevé la participación ciudadana a través de la posibilidad de que los vecinos del cantón integren, en calidad de asesores, esos órganos colegiados.

Como bien lo señala la Señora Presidenta del Concejo Municipal de Belén (folios 296 y 297), la Procuraduría General de la República, en dictamen n° C-008-2001, clarificó que los ciudadanos que participen en las comisiones no tienen derecho a voto dentro de las mismas, pues tal derecho es propio de los miembros del órgano colegiado en sentido estricto.

En concreto, el órgano procurador señaló:

“En el mismo sentido, en el dictamen C-294-2000 del 1 de diciembre del 2000, se manifestó: (...) queda claro que ella única participación que tienen los funcionarios de la Municipalidad y personas ajenas a ella es en calidad de asesores de las comisiones en la medida que ellas lo requieran, es decir manifestando sus opiniones y puntos de vista, pero sin derecho a formar parte de las decisiones por medio de voto, en virtud de que esta facultad la tiene solo los miembros de la comisión”.

De los dictámenes que anteceden se desprende que los funcionarios municipales y ciudadanos que deseen participar en las comisiones que regula el artículo que ha sido objeto de inquietud jurídica, 49 del Código Municipal, lo podrán hacer únicamente en calidad de asesores, en decir, manifestando su opinión ante situaciones que resulten de especial interés a la comunidad, excluyendo por mandato de ley su integración a las mismas, así como el derecho de voto”.

Municipalidad de Belén

Con base en el anterior criterio, esta Magistratura considera que, efectivamente, la asistencia de vecinos del cantón a las comisiones, en calidad de asesores se enmarca dentro de la filosofía de Estado participativo prevista constitucionalmente (artículo 9) y en ese tanto, no puede considerárseles funcionarios públicos.

En el caso concreto, la Señora María Lorena Vargas Víquez, en ejercicio de sus potestades como presidenta del Concejo Municipal de Turrubares (artículo 34 del Código Municipal) integró, en calidad de asesora, a la señora María de los Ángeles Segura Rodríguez en algunas comisiones de esa corporación municipal, participación que no cumple con ninguno de los presupuestos para ser considerada típica de un funcionario público.

Los ciudadanos asesores de una comisión municipal no prestan un servicio a la Administración ni a nombre ni por cuenta de esta, tampoco ejercen autoridad y finalmente su actividad no es representativa ni pública.”

Véase que a partir de las consideraciones anteriores, se confirma lo expuesto líneas arriba por parte de este Asesor Legal, con respecto a que la posible participación de funcionarios públicos y ciudadanos en las comisiones municipales, es únicamente en calidad de asesores. Tal y como se indica por parte del Tribunal, ello se enmarca dentro de la filosofía de estado participativo dispuesta en el Artículo 9 de la Constitución Política, no siendo posible darles carácter de funcionarios públicos, toda vez que no prestan un servicio a nombre y por cuenta de la administración, ni su actividad es representativa ni pública. Asimismo, véase que comparte el Tribunal Supremo de Elecciones lo desarrollado por la Procuraduría General de la República, con respecto a que si bien es cierto, los funcionarios y ciudadanos pueden participar en comisiones municipales en condición de asesores únicamente, ello excluye el derecho al voto.

QUINTO: CONCLUSIONES. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, considera el suscrito asesor legal que en el presente caso es posible llegar a las siguientes conclusiones:

- ⤴ Que con la figura de las comisiones municipales, lo que se pretende es que los asuntos que deben ser sometidos a decisión del Concejo Municipal, sean previamente discutidos por un órgano auxiliar, de tal forma que cuando el Concejo Municipal conozca un caso en particular, la discusión no debe iniciar de cero, ya que se cuenta con el análisis desarrollado por la comisión.
- ⤴ Que estos dictámenes de comisión, pueden ser rechazados o admitidos por el Concejo en pleno, toda vez que no corresponden a actos administrativos propiamente dichos, y no tienen efectos propios en el tanto no resultan vinculantes.
- ⤴ Que tanto el Código Municipal, como el Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén, establecen que es un deber y una potestad de la Presidencia del Concejo Municipal, el nombrar los integrantes de las comisiones.

Municipalidad de Belén

- ⤴ Que hay comisiones en las que solo pueden participar regidores propietarios (comisiones permanentes) y otras que pueden ser conformadas por regidores suplentes y propietarios, así como por síndicos propietarios o suplentes (comisiones especiales).
- ⤴ Que la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales, fue variada en el Código Municipal vigente, estableciéndose la posibilidad de la participación ciudadana, pero en calidad de Asesores, lo cual ha sido ampliamente aceptado en la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República.
- ⤴ Que dicho mecanismo de participación ciudadana, permite la participación popular en la discusión de asuntos de interés local y en la resolución de los problemas que afectan el interés general de una comunidad, quedando condicionada la labor de los ciudadanos a la asistencia y consejo, más no a la toma de la decisión que finalmente se adopte, la cual en todo caso está reservada como una competencia exclusiva del Concejo Municipal.
- ⤴ Que se ajusta a legalidad el hecho de que funcionarios municipales y ciudadanos de la comunidad de Belén participen en las Comisiones con carácter de ASESORES.
- ⤴ Que los dictámenes que emitan las comisiones municipales, pueden ser de mayoría o de minoría, sin que se requiera la presentación de dictámenes unánimes para discutir un tema.
- ⤴ Que solo los miembros de la comisión pueden firmar estos dictámenes, por lo que ningún regidor -suplente o propietario- que no sea miembro de la comisión, así como ningún funcionario o particular que participe en las sesiones con carácter de asesor, puede participar en las votaciones y mucho menos en la emisión de dictámenes de mayoría o minoría.
- ⤴ Que la participación de los miembros de las comisiones, en las sesiones de estas, corresponde a una obligación dispuesta tanto por el Reglamento de Sesiones de la Municipalidad, como por el Código Municipal.
- ⤴ Que esta posición ha sido confirmada por parte del Tribunal Supremo de Elecciones, mediante Resolución N° 6571-E-6-2012 de las quince horas cincuenta y cuatro minutos del veintiuno de setiembre de dos mil doce.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio MB-066-2012 del Asesor Legal.
SEGUNDO: Trasladar a todas las Comisiones y Comités para su conocimiento.

Municipalidad de Belén

ARTÍCULO 8. Solicitud al MOPT y a los cinco diputados de Heredia su apoyo y gestiones necesarias para la finalización de la RN 147 Santa Ana-Aeropuerto, principalmente los 2,7 km faltantes entre Panasonic y el Aeropuerto con la justificación del estudio vial realizado.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, siente que se debe enviar copia al CONAVI.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Solicitar al MOPT, al CONAVI y a los cinco Diputados de Heredia su apoyo y gestiones necesarias para la finalización de la Ruta Nacional 147 Santa Ana-Aeropuerto, principalmente los 2,7 km faltantes entre Panasonic y el Aeropuerto con la justificación del estudio vial realizado.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 9. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 18 de octubre a las 6:00 pm, con el siguiente Orden del Día:

- ⤴ 6:00 pm. Presentación de la construcción de la Biblioteca y Centro Juvenil.
- ⤴ 7:00 pm. Se atiende a la Diputada Siany Villalobos Arguello.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Realizar una Sesión Extraordinaria el día jueves 18 de octubre a las 6:00 pm, con el Orden del Día presentado.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AM-MC-299-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio DO-0273-2012, suscrito por José Zumbado Chaves, director del Área Técnica Operativa, donde brinda la información solicitada sobre los trabajos en proceso en el terreno municipal ubicado entre la Urbanización Zayqui y la Urbanización Residencial Belén. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°50-2011, enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

DO-0273-2012

Consecuente con el memorando remitido por la Alcaldía AM-MA-221-2012 de fecha 29 de agosto 2012 y a raíz del acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 50-2012, capítulo V, artículo 30 de fecha 14 de agosto 2012 y con relación a los trabajos en proceso en el Terreno Municipal ubicado entre la Urbanización Zayqui y la Urbanización Residencial Belén, se les remite el informe

Municipalidad de Belén

UO-133-2012 por parte de la Unidad de Obras en el que posterior a la inspección de campo, se llevan a cabo obras en el canal natural de desfogue, que a criterio de esta Unidad la problemática queda solventada. En cuanto a los propietarios de terrenos de la Urbanización Zayqui que descargan aguas residuales al Terreno Municipal, se informa que la Unidad de Inspección procedió con la segunda notificación, a efectos de continuar con el debido proceso para dar solución al asunto de interés. Se adjunta oficio UO-133-2012.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Incorporar al expediente. **SEGUNDO:** Enviar copia al Ministerio de Salud, a la Contraloría de Servicios para lo que corresponda. **TERCERO:** Trasladar a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AM-MC-300-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio DJ-334-2012, suscrito por Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico, donde brinda la información solicitada sobre si existe o no afectación por el transitorio y la Ley de Construcciones para el proyecto constructivo que realiza la empresa DIPO S.A. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°32-2011, enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

DJ-334-2012

Municipalidad de Belén

Damos respuesta a su Memorando AM-MA-143-2012 de 14 de junio del presente año, a través del cual nos comunican el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.32-2012, celebrada el veintidos de mayo del dos mil doce, ratificada el veintinueve del mismo mes y año, artículo 28, en que se solicita informe de esta Dirección Jurídica, donde justifique si existe o no afectación por el transitorio y la Ley de Construcciones, para el proyecto constructivo que realiza la empresa DIPO S. A., en la finca Número 4228505-000, ubicado en la Ribera de Belén. Ha sido criterio reiterado verbal y escrito de esta Dirección Jurídica que el citado artículo transitorio al Plan Regulador, será de aplicación única y exclusiva a los proyectos habitacionales, comerciales e industriales en régimen de condominio o urbanización, excluyendo de éste todo proyecto que no sea los mencionado anteriormente.

En virtud de lo anterior, procedemos a indicar que de acuerdo con la literalidad del acuerdo del Transitorio al Plan Regulador, éste sólo aplica para condominio o urbanización y siendo que la descripción del proyecto de interés es: "bodega y oficinas (Centro de distribución) de la Distribuidora DIPO S. A.", al mismo no le aplican los alcances del citado artículo transitorio. Para mayor abundamiento sobre este particular se trae a colación lo expresado por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, mediante resolución 315-2012, de las 16:05 horas del nueve de agosto del presente año, que dijo en lo que interesa: *"De una lectura de la sesión N°16 del 13 de marzo del 2007 del Concejo Municipal, en la que se discutió la incorporación del Transitorio al Plan Regulador del Cantón de Belén, se desprende que la finalidad del cuerpo de ediles, en aquel momento, fue proteger la calidad y cantidad del recurso hídrico de la zona, promoviendo un crecimiento urbano adecuado; y claramente se dijo en esa oportunidad que los desarrollos cuya construcción se estaba limitando, en aras de actualizar el Plan Regulador, eran condominios y urbanizaciones. En el mismo sentido, el Presidente del Concejo Municipal y el Alcalde contestaron el recurso de amparo N°09-011542-0007-CO, en el que se discutió sobre la posible inconstitucionalidad de la norma transitoria. Para este Tribunal, en efecto, el Transitorio no incorporó dentro de los supuestos establecidos allí, la posibilidad de suspender proyectos de Oficentro como el que aquí se discute. Véase que la norma dice: "Que suspenda inmediatamente, en general, el otorgamiento de disponibilidad de agua y de permisos de construcción, a los proyectos de desarrollo habitacional, comercial e industrial, en condominios o urbanización, para actualizar y poner en ejecución el nuevo Plan Regulador para el Cantón de Belén, a la luz de los nuevos elementos conocidos." La disposición claramente refiere tres usos de suelo (habitacional, comercial e industrial) en el marco de un condominio o de una urbanización. Para clarificar un poco esto, "... De igual manera, los Planes Reguladores regulan zonas con usos mixtos en las que se permiten tanto unidades habitacionales como actividades comerciales de cierta naturaleza. Entendiendo el contenido del Transitorio bajo esa lógica, el Tribunal no comparte las afirmaciones que realiza don Francisco Villegas acusando que el ente recurrido implicó la norma transitoria, pues en criterio de esta Cámara, la referida disposición no incorporó en los supuestos de hecho, los desarrollos comerciales de Oficentros, y por consiguiente, la norma no le resulta aplicable"*

En lo que toca a la consulta relacionada con la Ley de Construcciones, esta Dirección omite pronunciarse, dada la imprecisión de tal requerimiento, pues no se entiende en particular que se desea que se analice.

Municipalidad de Belén

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AM-MC-301-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio UAC-047-2012, suscrito por Dulcehé Jiménez Espinoza, coordinadora de la Unidad Ambiental, donde brinda copia de la respuesta dada al señor Luis Gerardo Herrera. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°48-2011, enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

UAC-047-2012

En respuesta al memorando AM-MA-212-2012 recibido en remisión del oficio 4810/2012 de la sesión del Concejo Municipal, realizada el 7 de agosto del 2012, en su capítulo IV, artículo 10, relacionado con la denuncia interpuesta por su persona. En referencia a este trámite le indico de manera respetuosa lo siguiente: La Unidad Ambiental a partir de la primera denuncia realizada por su persona desde hace mas de siete años, ha trabajado realizando inspecciones e intervenciones en dos líneas: la contaminación sónica y las molestias por olores. En el 2010, se presentó (de acuerdo al expediente del caso) su segundo recurso de amparo contra el área rectora de Belén- Flores del Ministerio de Salud. En esa oportunidad, la Unidad Ambiental emitió el oficio UAA-028-2010 del 11 de febrero del 2010, donde se detallaron todas las intervenciones realizadas, tanto por parte de la unidad, como el Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y SENASA. Adjunto copia del documento, que igualmente en ese momento fue enviada al señor Herrera.

Sin embargo, es importante mencionar que este caso y sus respectivas soluciones, requieren de la intervención de los órganos rectores en la temática. Si bien es cierto, el Ministerio de Salud, SENASA y el MAG se han encargado de realizar inspecciones, órdenes sanitarias, la clausura del sitio por varios meses, y otras colaboraciones durante todos estos años. De esta forma, esta Unidad aún cuando no es de su competencia, siempre ha estado en la disposición de colaborar con el fin de alcanzar el bienestar de los habitantes del Cantón de Belén. Quedo a su disposición para lo que se requiera.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Incorporar al expediente. **SEGUNDO:** Enviar copia a los interesados, a SENASA, al Ministerio de Salud, a la Contraloría de Servicios y a la Auditoría Interna para lo que corresponda.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AM-MC-302-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio DAF-PRE-M 49-2012, suscrito por la licenciada Ivannia Zumbado Lemaitre, del Subproceso, Presupuesto, por cuyo intermedio presenta modificación interna 05-2012. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes para su aprobación.

Municipalidad de Belén

DAF-PRE-M 49-2012

Adjunto le remito la Modificación Interna 05-2012, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ¢111.275.920,87 colones.

Concejo Municipal y Auditoría

1. Concejo Municipal (Memorando SC-51-2012)

1.1 Actividad Ordinaria

1.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
101-01	1.500.000,00	-Equipo y Programas de Cómputo, Compra de un reproductor multimedia y una pantalla de proyección para el Salón de Sesiones del Concejo Municipal.

1.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
101-01	1.500.000,00	-Productos de Papel, Cartón e Impresos, Es un saldo y no se requiere en lo que resta del año.

2. Auditoría Interna (Memorando AI-59-2012)

2.1 Actividad Ordinaria

2.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
201-01	130.000,00	-Equipo y Mobiliario de Oficina, Compra de un mueble para la oficina del Asistente de Auditoría, para el adecuado acopio de expedientes, archivos entre otros.

2.3 Disminuciones:

Para poder financiar la suma anterior se rebajan los siguientes recursos, esto debido a la necesidad existente de aumento de fondos en el código anterior.

Meta	Rebajo	Observaciones
201-01	130.000,00	-Viáticos dentro del País (30.000,00) -Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina (100.000,00)

Área Alcaldía y Staff

Municipalidad de Belén

3. Dirección Jurídica (Memorando DJ-331-2012)

3.1 Actividad Ordinaria

3.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
104-01	221.400,00	-Indemnizaciones, Según resolución AM-R-125-2012, se conoce y se resuelve las observaciones hechas por la Auditoría Interna, relacionado con el contrato de servicios médicos para el personal municipal la compra Directa No. 2012CD-0000028-01, por contradicciones y violaciones a la normativa vigente en contratación administrativa y seguridad social, se procede a ordenar la rescisión y el pago a favor de la señora María Antonieta Baraquiso Leytón por los servicios profesionales.

3.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
106-02	221.400,00	-Servicios Médicos y de Laboratorio, Rescisión del contrato de servicios médicos para el personal municipal.

4. Comunicación

4.1 Actividad Ordinaria

4.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
105-01	1.156.999,01	-Publicidad y Propaganda, Hacerle frente a la obligación de publicar los diferentes concursos externos de selección de personal.

4.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
108-01	1.156.999,01	-Servicios en Ciencias Economicas (42.884,45) -Productos de Papel, Cartón e Impresos (892.000,00) -Servicios Generales (222.114,56), Para poder financiar la suma anterior se rebajan las siguientes subpartidas, esto debido a que ya se hizo una proyección hasta el mes de diciembre.

5. Recursos Humanos (Memorando OF-RH-140-2012)

Municipalidad de Belén

5.1 Actividad Ordinaria

5.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
101-01	368.000,00	-Remuneraciones, Proyección salarial realizada por la Unidad de Recursos Humanos para el periodo comprendido entre el 20 de setiembre y el 31 de diciembre del 2012. Recursos necesarios para concluir el año.
102-01	174.600,00	
103-01	108.000,00	
106-01	313.000,00	
108-01	689.000,00	
116-01	165.900,00	
201-01	340.000,00	
203-01	1.271.000,00	
206-01	2.056.000,00	
209-01	163.000,00	
210-01	229.000,00	
211-01	232.000,00	
212-01	275.000,00	
213-01	268.000,00	
214-01	539.000,00	
218-01	3.288.000,00	
220-04	187.000,00	
220-07	439.000,00	
304-01	585.000,00	
304-03	124.000,00	
305-01	400.000,00	
306-01	521.000,00	
307-01	115.000,00	
308-01	90.000,00	
309-01	158.000,00	
Total	13.098.500,00	

5.3 Disminuciones:

Meta	Aumento	Observaciones
101-01	150.000,00	-Remuneraciones, Proyección salarial realizada por la Unidad de Recursos Humanos para el periodo comprendido entre el 20 de setiembre y el 31 de diciembre del 2012. Necesario para financiar los rubros anteriores.
103-01	666.000,00	
106-01	653.500,00	
108-01	689.000,00	
203-01	1.471.000,00	
206-01	2.056.000,00	
209-01	163.000,00	
211-01	232.000,00	

Municipalidad de Belén

212-01	504.000,00	
213-01	268.000,00	
214-01	539.000,00	
218-01	3.288.000,00	
220-07	626.000,00	
307-01	226.000,00	
308-01	614.000,00	
309-01	953.000,00	
Total	13.098.500,00	

6. Salud Ocupacional y Emergencias (Memorando RH-SO-00061-2012)

6.1 Actividad Ordinaria

6.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
106-02	1.623.600,00	-Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina, para darle contenido presupuestario a la Licitación Abreviada 2012LA-000006-01 denominada "Mantenimiento de Aires Acondicionados" se procederá a dar mantenimiento preventivo a los diferentes aires acondicionados del municipio.
106-03	9.000.000,00	-Servicios Generales, Darle contenido presupuestario a la Licitación Pública LN00002-01 para extracción, corta o poda de árboles u otros objetos en los ríos Quebrada Seca y Bermudez.

6.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
106-02	1.623.600,00	-Servicios Médicos y de Laboratorio
106-03	9.000.000,00	-Alquiler de Edificios y Locales (1.000.000,00) -Otros Servicios de Gestión y Apoyo (1.000.000,00) -Equipo y Programas de Cómputo (1.000.000,00), Por causas ajenas a este municipio, no se realizará la instalación del Sistema de Alerta Temprana, ya que dicha instalación se realizaría por un proyecto de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. -Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario (6.000.000,00), Este recurso era para remover la estructura del puente de Cristo Rey, es un trabajo conjunto con la Municipalidad de San Joaquín y Heredia y por razones de tramitología se podrá realizar hasta el próximo año, por lo que este recurso no afecta el cumplimiento de la meta.

7. Ambiente (Memorando UAC-037-2012)

7.1 Actividad Ordinaria

Municipalidad de Belén

7.2 Aumentos:

Meta	Rebajo	Observaciones
219-01	13.408.493,50	-Otros Servicios de Gestión y Apoyo (9.103.000,00), Para distintas actividades que se requieren para cumplir con las recomendaciones de los informes de la Universidad Nacional en el Proyecto de Observatorio Ambiental. -Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina (1.705.000,00) -Equipo y Mobiliario de Oficina (1.100.493,50), esto con el fin de que se pueda arreglar la oficina asignada a la Unidad Ambiental, pues actualmente cuenta con algunas deficiencias. Según recomendación de la Unidad de Salud Ocupacional. -Combustibles y Lubricantes (150.000,00), para el combustible del vehículo de dicha unidad. -Maquinaria y Equipo para la Producción (300.000,00), Compra de dos balanzas para el pesaje de los residuos valorizables, ya que con la que se cuenta es para un peso máximo de 30 kilogramos y normalmente los residuos exceden ese peso. -Equipo y Programas de Cómputo (1.050.000,00), Compra de una computadora de escritorio y un UPS para la Coordinadora de esta Unidad, ya que la que actualmente utiliza es propiedad de la Unidad de Informática.
219-02	452.117,59	-Impresión, Encuadernación y Otros, Impresión de Brochures, encuestas, fichas técnicas, entre otros, para programas ambientales.

7.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
219-01	9.858.493,50	-Remuneraciones (9.589.493,50), este recurso se traslada debido a que la plaza de Coordinación Ambiental quedó vacante los primeros meses, además según proyección salarial que realizó la Unidad de Recursos Humanos. -Repuestos y Accesorios (119.000,00), -Útiles y Materiales de Oficina (150.000,00), Ya se realizó una proyección hasta el mes de diciembre.
219-04	2.050.000,00	-Actividades de Capacitación, De acuerdo a la disposición de Recursos Humanos, el puesto de Coordinadora Ambiental no puede asistir a capacitaciones por estar en una plaza interina.
219-06	452.117,59	-Fondo Ambiente, necesario para reforzar la meta 219-02.
219-07	1.500.000,00	-Otros Servicios de Gestión y Apoyo, Ya se realizó una proyección hasta el mes de diciembre.

Área Administrativa Financiera:

8. Dirección Financiera (Memorando DAF-M 121-2012)

8.1 Actividad Ordinaria

Municipalidad de Belén

8.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
108-01	12.431.591,41	<p>-Alquiler de Edificios y Locales (50.000,00), Pago de alquiler del edificio arrendado.</p> <p>-Servicio de Telecomunicaciones (1.000.000,00), Pago de los servicios de teléfonos de la institución.</p> <p>-Impresión, Encuadernación y Otros (150.000,00), Para impresiones de boletas de combustible, e impresiones varias del programa I.</p> <p>-Comisiones y Gastos por Servicios (6.644.474,87), Pago de comisiones a nuestros recaudadores externos, de acuerdo a los contratos firmados, de acuerdo con la proyección de comisiones que realizó la Unidad de Tesorería.</p> <p>-Servicio de Transferencia Electrónica (250.000,99), Pago de Plataforma Tecnológica Merlink.</p> <p>-Servicios Jurídicos (2.000.000,00), Para brindar apoyo a la Unidad Tributaria dentro del programa Plan Fiscal que se desarrollo en este periodo</p> <p>-Otros Impuestos (100.000,00), Para reforzar el Pago de marchamo de los vehículos del Programa I.</p> <p>-Combustibles y Lubricantes (200.000,00), Para el combustible de los dos vehículos del programa I, esto por los constantes incrementos en el precio de los hidrocarburos.</p> <p>-Equipo y Mobiliario de Oficina (80.000,00), Compra de tres ventiladores de pared, debido a que los existentes han cumplido su vida útil y la Unidad de Salud Ocupacional ha recomendado sustituirlos.</p> <p>-Equipo y Programas de Cómputo (1.957.115,55), Compra de una computadora y la habilitación de los equipos de control que están instalados en el Bañeario Ojo de Agua, según visto bueno de la Unidad de Informática y la Alcaldía Municipal.</p>
108-02	100.000,00	-Materiales y Productos Metálicos, Se requiere láminas de zinc para el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, candados para edificio alquilado y bodega.

8.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
102-01	50.000,00	-Viáticos dentro del País
104-01	100.000,00	-Viáticos dentro del País
106-02	253.247,74	-Servicios Médicos y de Laboratorio (205.000,00), -Útiles y Materiales de Resguardo (48.247,74), Es un saldo y no se requiere en lo que resta del año.
108-01	12.028.343,67	<p>-Suplencias (193.489,53),</p> <p>-Servicio de Energía Eléctrica (1.000.000,00)</p> <p>-Servicio de Correo (462.050,00)</p> <p>-Servicios Generales (2.300.000,99)</p> <p>-Otros Servicios de Gestión y Apoyo (750.000,00)</p> <p>-Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte (150.000,00)</p> <p>-Productos de Papel, Cartón e Impresos (108.000,00), Se trasladan estos</p>

Municipalidad de Belén

		recursos porque ya se realizó una proyección hasta el mes de diciembre. -OP-31-36-004167-1 Popular Edificio (607.687,60), Es un remanente de la operación del banco Popular, cancelación de intereses y amortización del edificio. -Servicios en Ciencias Económicas (6.457.115,55), Se tenía contemplado realizar un proyecto de revisión de procedimientos dentro de la Unidad que garantizara un adecuado control en en las tasas y precios de los servicios públicos, así como aspectos relacionados con los procesamientos que se llevan en la administración del impuesto de patentes; sin embargo el impacto de la zona francas y el traslado de una empresa clase A a otros cantones, hizo necesario centralizar los esfuerzos de la Unidad en un Plan Fiscal que a corto plazo ayudara a la recaudación de este impuesto a través de la identificación de nuevos contribuyentes. Por lo antes expuesto el proyecto previsto para este año, no se realizará.
108-03	100.000,00	-Otros Materiales y Productos de Uso en la Construcción, ya se realizó una proyección hasta el mes de diciembre.

Área Técnica Operativa:

9. Obras (Memorando UO-123-2012)

9.1 Actividad Ordinaria

9.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
203-01	1.000.000,00	-Materiales y Productos Minerales, Adquisición de cemento para la resolución de quejas para lo que resta del año y principios del 2013.

9.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
203-01	1.000.000,00	-Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción (600.000,00), ya se realizó una proyección hasta el mes de diciembre. -Herramientas e Instrumentos (400.000,00), se realizó inventario en bodega y se concluyo que el presente recurso será un remanente.

10. Dirección Técnica Operativa (Memorando UPU 043-2012)

10.1 Actividad Ordinaria

Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
304-01	800.000,00	-Equipo y Programas de Cómputo, Compra de dos equipos de cómputo portátil

Municipalidad de Belén

		para las diferentes unidades del Área Técnica Operativa y dar soporte al proceso de actualización del Plan Regulador.
--	--	---

10.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
304-01	800.000,00	-Productos de Papel, Cartón e Impresos (400.000,00) -Otros Materiales y Productos de Uso en la Construcción (400.000,00), ya se realizó una proyección hasta el mes de diciembre.

11. Plan Regulador

11.1 Actividad Ordinaria

11.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
304-03	2.750.000,00	-Servicios de Ingeniería (2.600.000,00), Reforzar los contratos y convenios vigentes. -Servicios Generales (150.000,00), Pago de servicios por concepto de grabación de audio y video de la audiencia pública del transitorio.

11.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
304-03	2.750.000,00	-Información, No será requerido en vista de no llevarse a cabo la audiencia pública del plan regulador ni la publicación en la Gaceta.

12. Bienes Inmuebles (Memorando UPU 043-2012)

12.1 Actividad Ordinaria

12.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
306-01	10.765.915,00	-Información (2.200.000,00), Como parte del proyecto de valoración de omisos a la declaración de bienes inmuebles, es necesario la publicación por edicto de propietarios que no tienen dirección registrada en la base de datos municipal o en su defecto son lotes baldíos o que no se pudieron localizar, por medio del notificador, por lo que se debe utilizar este medio. -Servicios de Desarrollo de sistemas informáticos (4.000.000,00), Desarrollo de un módulo que permita generar la información tributaria relacionada con el impuesto de Bienes Inmuebles de forma más eficiente. El módulo se desarrollaría bajo el contrato Licitación 2010LA-000008-01.

Municipalidad de Belén

		<p>-Materiales y Productos Eléctricos (2.365.915,00), Compra de un Patch panel Modular de 24 puertos, un gabinete de piso con puerta de vidrio y una batería para RACK de 10 tomas, para el cuarto de Servidor que está ubicado en el Área Financiera.</p> <p>-Equipo y Mobiliario de Oficina (2.200.000,00), Compra de un mueble para esta Unidad, para el adecuado acopio de expedientes, archivos entre otros. Además se solicita la compra de un aire acondicionado y un sensor de presión para el cuarto de comunicación que se ubica en el Área Financiera.</p>
--	--	---

12.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
107-01	4.000.000,00	-Equipo y Programas de Cómputo, Era para finalizar la primera etapa de la compra del Desarrollo de Software Base Municipal, pero el proyecto no se inicio este año.
304-03	2.400.000,00	-Información
306-01	4.365.915,00	-Maquinaria y Equipo para la Producción, Es un saldo de la compra de la planta eléctrica.

13. Planificación Urbana (Memorando UPU 043-2012)

13.1 Actividad Ordinaria

13.2 Aumentos:

Meta	Rebajo	Observaciones
309-02	1.411.860,00	-Otras Construcciones Adiciones y mejoras, Con el fin de completar parte de las obras de contención en corte de terreno en el parque Villa Belén, el cuál se encuentra en riesgo de colapso, esto para el resguardo de los usuarios.

13.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
304-01	811.860,00	-Impresión, Encuadernación y Otros (200.000,00), -Otros Servicios de Gestión y Apoyo (60.000,00) -Actividades de Capacitación (190.000,00) -Otros Materiales y Productos de Uso en la Construcción (100.000,00), -Útiles y Materiales de Oficina (261.860,00)
304-03	600.000,00	-Información (50.000,00) -Actividades Protocolarias y Sociales (550.000,00), Para poder financiar la suma anterior se rebajan los siguientes recursos, esto debido a la necesidad existente de aumento de fondos en el código anterior.

Área Servicios Públicos:

Municipalidad de Belén

14. Acueducto (Memorando ASP-123-2012)

14.1 Actividad Ordinaria

14.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
206-01	16.579.292,48	-Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario (1.500.000,00), Pago de alquiler de Back Hoe", correspondiente a la Licitación LA-02-2009 "Alquiler de Maquinaria", esto para trabajos de mantenimiento de las redes de abastecimiento, reparación de fugas y atención de emergencias del Acueducto Municipal. -Comisiones y Gastos por Servicios (6.555.567,48), Pago de comisiones a nuestros recaudadores externos, de acuerdo a los contratos firmados, de acuerdo con la proyección de comisiones que realizó la Unidad de Tesorería. -Otros Servicios de Gestión y Apoyo (5.523.370,00), Se reforzará el contrato de extracción y colocación de equipo de bombeos, ya que queda pendiente cierto mantenimiento preventivo de algunos pozos. -Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte (3.000.355,00), Para cumplir con reparaciones que requiere los vehículos del Acueducto , los cuales ya han cumplido su vida útil, y representa costos elevados en compra de repuestos y reparaciones.

14.3 Disminuciones:

Para poder financiar la suma anterior se rebajan las siguientes subpartidas, esto debido a que ya se procedió con las debidas compras anuales.

Meta	Rebajo	Observaciones
206-01	6.162.191,67	-Servicios de Regulación (500.000,00) -Materiales y Productos Metálicos (693.355,00) -Materiales y Productos de Plástico (1.500.000,00) -Útiles y Materiales de Oficina (400.000,00) -Textiles y Vestuario (400.000,00) -Maquinaria y Equipo Diverso (2.668.836,67)
206-04	10.417.100,81	-Fondo de Acueducto, no se utilizará en inversiones nuevas, es prioridad reforzar le meta ordinaria.

15. Alcantarillado Sanitario (Memorando AS 158-2012 MCM)

15.1 Actividad Ordinaria

15.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
------	---------	---------------

Municipalidad de Belén

207-01	1.802.300,43	-Otros Servicios de Gestión y Apoyo (1.402.300,43), Se requiere para la limpieza de fondo de los tanques sépticos correspondientes a los edificios Municipales. -Servicios en Ciencias Económicas (400.000,00), se refuerza esta subpartida con el fin de actualizar la tarifa del alcantarillado sanitario.
207-03	5.401.064,00	-Instalaciones, Será utilizado en obras de infraestructura del Alcantarillado Sanitario descritas en la Licitación Abreviada 2011LA-000004-01. (cambio de tubería sanitaria colapsada en sectores que disponen de red en el cantón.)

15.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
207-01	1.272.300,00	-Servicios de Ingeniería (500.000,00) -Materiales y Productos Metálicos (122.300,00) -Materiales y Productos de Plástico (150.000,00) -Maquinaria y Equipo para la Producción (500.000,00), se trasladan estos recursos debido a la necesidad existente de aumento de fondos en los códigos anteriores.
207-04	5.931.064,43	-Instalaciones, Este recurso es un remanente, ya fue terminada la construcción de cajas de registro tipo sifón de la primera etapa del Alcantarillado Sanitario de Residencial Belén.

16. Cementerio (Memorando CEM-048-2012)

16.1 Actividad Ordinaria

16.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
220-04	600.000,00	-Alquiler de Maquinaria y Equipo (150.000,00), Cancelar alquiler de toldos y sillas de la actividad que se realizará el 02 de noviembre del presente año en el Cementerio. -Materiales y Productos Eléctricos (150.000,00), Se requiere comprar 120 bombillos que están quemados y se necesitan para iluminación de las aceras internas del Cementerio. -Otros Útiles, Materiales y Suministros (300.000,00), Comprar 800 velas que se utilizará en la actividad del 02 de noviembre en el Cementerio.

16.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
220-04	600.000,00	-Servicio de Energía Eléctrica, Se traslada este rubro porque el consumo de electricidad del Cementerio bajo significativamente este año y se hizo una proyección hasta el mes de diciembre.

17. Dirección de Servicios Públicos, Estación 5 (Memorando ASP-140-2012)

Municipalidad de Belén

17.1 Actividad Ordinaria

17.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
220-07	765.000,00	-Otros Servicios de Gestión y Apoyo, Pago del contrato denominado L.A-07-2012 Contratación de Corta y Poda de Árboles en distintos lugares del Cantón, esto para la atención de quejas, ya que la cantidad de dichas quejas crece en tiempo de invierno.
220-11	350.000,00	-Servicios de Energía Eléctrica, Se refuerza pago de Servicio de Energía Eléctrica de la Estación 5, esto porque el saldo actual no cubrirá la totalidad de los costos de los últimos meses del año en curso.

17.3 Disminuciones:

Ya se procedió con las debidas compras anuales de los correspondientes códigos:

Meta	Rebajo	Observaciones
220-07	564.160,00	-Útiles y Materiales de Oficina (300.000,00) -Productos de Papel, Cartón e Impresos (200.000,00) -Útiles y Materiales de Resguardo (64.160,00)
220-11	550.840,00	-Productos de Papel, Cartón e Impresos (100.000,00) -Textiles y Vestuario (169.840,00) -Útiles y Materiales de Limpieza (206.000,00) -Útiles y Materiales de Resguardo (75.000,00)

Área de Desarrollo Social:

18. Cultura (Memorando UC-167-2012)

18.1 Actividad Ordinaria

18.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
209-01	697.520,00	-Servicios Generales, Se debe reforzar el contrato de servicio de limpieza del edificio municipal denominado Casa de la Cultura.

18.3 Disminuciones:

Para poder financiar las sumas anteriores se rebajan los siguientes recursos, ya se hicieron las debidas proyecciones hasta el mes de diciembre y no se utilizará todo lo que hay presupuestado.

Meta	Rebajo	Observaciones
209-01	697.520,00	-Información (131.000,00)

Municipalidad de Belén

		-Otros Útiles, Materiales y Suministros (566.520,00)
--	--	--

19. Dirección Social (Memorando ADS-117 y 140-2012)

19.1 Programa Ayudas Temporales

19.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
213-02	500.000,00	-Ayuda a Indigentes, Este monto es para el pago de alquiler de la señora Victoria Alvarado Hernández y para la reparación de la vivienda de la señora María Francisca Pérez Fajardo.

19.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
213-01	500.000,00	-Suplencias, Se presupuesto con el fin de contratar personal para cubrir las tareas del colaborador que toma su periodo de vacaciones, o se incapacita, sin embargo a la fecha no se ha hecho uso de este recurso y se considera de suma importancia trasladarlo.

20. Comité de la Pesona Joven

20.1 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
213-05	4.366.749,00	-Actividades Protocolarias (4.182.749,00), Contratación de Logística para actividades con jóvenes en el cantón de Belén, además de la realización de dos conciertos (Festival Metal Belén y Concierto Navideño) -Textiles y Vestuario (184.000,00), Compra de camisas tipo polo para miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven y sus colaboradores.

20.2 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
213-05	4.366.749,00	-Servicios en Ciencias Económicas, Por un error se había asignado a un código incorrecto, siendo lo correcto los rubros anteriores.

21. Centro Infantil (Memorando ADS-CIM-023-2012)

21.1 Actividad Ordinaria

21.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
------	---------	---------------

Municipalidad de Belén

214-01	391.450,00	-Alimentos y Bebidas, Reforzar la compra de alimentos del Centro Infantil.
--------	------------	--

21.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
211-02	35.000,00	- Actividades de Capacitación, Es un saldo de compras de contratos de capacitación para emprendimientos.
214-01	356.450,00	-Servicio de Energía Eléctrica (58.670,00) -Servicio de Telecomunicaciones (154.060,00) -Servicios Generales (33.640,00) -Mantenimiento de Edificios y Locales (110.080,00), se trasladan los rubros anteriores, debido a que ya se realizó una proyección hasta el mes de diciembre.

22. Policía Municipal (Memorando ADS-PM-085-2012)

22.1 Actividad Ordinaria

22.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
218-01	14.929.184,00	-Servicio de Energía Eléctrica (768.000,00), Pago de los servicios de electricidad de esta Unidad. -Servicios Generales (1.500.000,00), Se debe reforzar el contrato de servicio de limpieza del edificio de la Policía Municipal. -Repuestos y Accesorios (1.000.000,00), Para compra de repuestos de los vehículos. -Equipo de Comunicación (11.661.184,00), Adquisición de cámaras de vigilancia para instalarlas en los parques con problemática de consumo de drogas, además colocación de cámaras en la bodega Municipal.

22.3 Disminuciones:

Para poder financiar las sumas anteriores se rebajan los siguientes recursos.

Meta	Rebajo	Observaciones
218-01	14.929.184,00	-Sueldos Fijos (953.334,00) -Disponibilidad Laboral (1.225.000,00) -Otros Incentivos Salariales (9.850.000,00) -Otros Alquileres (500.000,00) -Servicio de Telecomunicaciones (1.768.000,00) -Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación (10.000,00) -Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Información (200.000,00) -Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos (150.000,00) -Deducibles (272.850,00)

Municipalidad de Belén

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Gobierno y a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AM-MC-303-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio CO-64-2012, suscrito por Abraham Quesada Salas, coordinador de la Unidad de Contabilidad, a través del que remite la Liquidación compromisos 2011 y reintegro cheque 2831 del 21 de diciembre de 2011, corregido tal y como lo está solicitando la Contraloría General de la República. Al respecto, hacemos entrega adjunto de una copia del oficio mencionado en versión impresa y digital, para su información, análisis respectivos y trámites correspondientes.

CO.64-2012

Adjunto, le envío a usted el Anexo 1 de la Liquidación Presupuestaria del año 2011 corregido tal y como lo está pidiendo la Contraloría General de la República. En esta liquidación contempla los ajustes necesarios correspondiente a los compromisos del año 2011 y el reintegro del cheque 2831 del 21-12-2011, por un monto de ¢ 5.712.069.90. Estos ajustes y el reintegro del cheque fueron aprobados por el Concejo Municipal en la Sesión ordinaria 58-2012, artículo 15 del 18-09-2012. Lo que necesitamos es que el Concejo apruebe esta liquidación con el nuevo esquema en que lo solicitan. Cordialmente,

Municipalidad de Belén

ANEXO No 1 MUNICIPALIDAD DE BELÉN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2011

En colones

	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	5.694.631.714,59	5.334.973.403,91
Menos:		
EGRESOS	5.694.631.714,59	4.618.254.597,11
SALDO TOTAL		716.718.806,80
SUPERÁVIT / DÉFICIT		716.718.806,80
Menos: Saldos con destino específico		410.671.952,56
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		306.046.854,24
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		2.680.493,53
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		16.601.141,87
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729		843.497,85
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729		34.183.007,90
Plan de lotificación		24.438.402,01
Consejo Nacional de Rehabilitación		9.030.461,79
Unión de Gobiernos Locales		2.878.458,28
Fondo derechos de estacionamiento		10.986.486,00
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO		189.200,34
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		1.191.612,11
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente		10.292.827,36
Proyectos y programas para la Persona Joven		1.680.195,00
Fondo Aseo de Vías		13.073.838,67
Fondo recolección de basura		37.820.607,90
Fondo Acueducto		104.913.545,15
Saldo de partidas específicas		34.751.840,10
5% aporte a la Cultura		39.544.227,50
2,5% Administración Biblioteca		91.396,42
Incop 10% Sobre entradas al Balneario de Ojo de Agua		2.397.313,00
Aporte Phillips Morris/módulo ambiental		27.569.953,92
Aporte Phillips Morris para construcción primera etapa Centro Información y Capacitación		20.299.858,58
Ejecución de garantía de cumplimiento para obras		2.286.118,00
Fondo de seguridad Vial Municipal (L.D.0577-2011 DEL 06-10-2011 COSEVI		11.627.435,30
5% patentes para la Educación		700.033,98
Fondo Alcantarillado Sanitario		600.000,00

Horacio Alvarado Bogantes
Nombre del Alcalde Municipal

Firma del Alcalde

Abraham Quesada Salas
Nombre funcionario responsable
proceso de liquidación presupuestaria

Firma

16/10/2012

Fecha

Municipalidad de Belén

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar el oficio CO-64-2012, suscrito por Abraham Quesada Salas, coordinador de la Unidad de Contabilidad, a través del que remite la Liquidación compromisos 2011 y reintegro cheque 2831 del 21 de diciembre de 2011, corregido tal y como lo está solicitando la Contraloría General de la República. **SEGUNDO:** Autorizar el envío a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AM-MC-304-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio CRA 31-2012, suscrito por Marco Porras, encargado de la secretaría de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, a través del que remite el acuerdo tomado en la sesión del 8 de octubre del año en curso, en el cual solicita el aval del Concejo Municipal para solicitar a la Contraloría General de la República una autorización para la realización de una contratación directa y de esta forma continuar con los servicios brindados por la empresa WWP, por el periodo necesario para finalizar un nuevo proceso de contratación. Al respecto, hacemos entrega de una copia del oficio mencionado y del expediente original, para su información, análisis respectivos y trámites correspondientes.

CRA 31-2012

El suscrito, responsable de la secretaria de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, le notifica el acuerdo tomado, por la Comisión en el acta 30-2012 celebrada el 08 de octubre del año en curso, que lo que interesa dice:

Artículo 2: Aprobación del Cartel: Solicitud de adenda "Licitación Pública 2008LN-000001-01" "Recolección, Transporte, Disposición Final De Los Desechos Sólidos Ordinarios, Residenciales, Comerciales Del Cantón De Belén."

Visto el memorando BYS -343-2012 de la Unidad de Bienes y Servicios, de fecha 11 de Octubre del 2012, con la lectura completa del memorando se procede a analizar lo indicado en dicho oficio:

1- Analiza la posibilidad de ampliación del servicio por seis meses adicionales, mediante una adenda, al contrato; en esta propuesta se debe considerar los plazos en cada una de las etapas.

Que el Concejo Municipal, requiere de un plazo de dos semanas para conocer el caso y para su aprobación, el contrato original requiero de refrendo contralor , por lo cual la adenda se debe enviar a refrendo Contralor los cuales disponen de veinte cinco dia hábiles para su aprobación.

Visto que el presente contrato vence el 30 de Diciembre del 2012, se considera que esta opción nos pone en un predicamento por cada uno de los plazos lo cual podría eventualmente que no se logre obtener la adenda antes del vencimiento del actual contrato.

2- Que se analizo la posibilidad de solicitar a la Contraloría General de la República, autorización en aplicación al artículo 2 bis, inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa, se considera que esta es la mejor alternativa, en virtud de que se podría reducir los plazos en cada etapa, por tanto:

Municipalidad de Belén

Por unanimidad de los votantes Thais Maria Zumbado R. (Representante de la Alcaldía), Marcos Porras Quesada (Proveedor Institucional), Abraham Quesada S. Ennio Rodriguez S. (Asesor Legal sin voto) se acuerda recomendar al Alcalde Municipal que solicite al Concejo Municipal la aprobación de solicitar una autorización a la Contraloría General de la República para que en aplicación al artículo 2 bis, inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa, la administración pueda asegurarse de la continuidad de los servicios de "Recolección, Transporte, Disposición Final De Los Desechos Sólidos Ordinarios, Residenciales, Comerciales Del Cantón De Belén". Hasta que se cuente con nuevo proceso de Contratación aprobado y con sus respectivo refrendo.

Sin más por el momento, suscribe, Atentamente,

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, habla que la Empresa Recresco formula un Recurso de Apelación ante el acto de adjudicación y la Contraloría declaro nulo el acto de adjudicación, alegando la vida útil del Relleno Sanitario Los Mangos, la idea es ver la posibilidad que el Concejo, avale todas las acciones que se puedan emprender, buscando posibles escenarios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Autorizar a la Alcaldía para la búsqueda y realización de las gestiones necesarias para solucionar la problemática, con el fin de no afectar el servicio mientras se formaliza una nueva Licitación.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio 140-2012 del Coordinador de la Unidad Tributaria Gonzalo Zumbado. Para que su conocimiento y del Concejo Municipal, presento informe sobre los antecedentes y resultados de la gestión realizada por esta Unidad Tributaria, con la Asesoría Legal de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, dentro de los trámites para la realización del evento con el grupo internacional IL DIVO:

- ⤴ El día 09 de octubre de 2012, la empresa MainEvent Producciones Costa Rica Limitada, presenta ante la Unidad de Servicio al Cliente, trámite 4216 donde solicita permiso para realizar un concierto con el grupo internacional Il Divo en las instalaciones del Centro de Eventos Pedregal S.A, el día 14 de octubre de 2012.
- ⤴ La Unidad Tributaria mediante Resolución Administrativa 328-2012 del 10 de octubre de 2012, rechaza la solicitud presentada por la empresa MainEvent Producciones Costa Rica Limitada, por extemporánea.
- ⤴ La empresa MainEvent Producciones Costa Rica Limitada, mediante trámite 4253 de fecha 11 de octubre de 2012, presenta Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución de la Unidad Tributaria número 328-2012.
- ⤴ La Unidad Tributaria mediante Resolución Administrativa 332-2012 del 11 de octubre de 2012, rechaza el recurso de revocatoria, presentada por la empresa MainEvent Producciones Costa Rica Limitada, y eleva la resolución ante la Alcaldía Municipal.
- ⤴ La empresa MainEvent Producciones Costa Rica Limitada, presenta ante el Tribunal Procesal Contencioso Administrativo, Segundo Circuito Judicial de San José, Medida Cautelar Ante Ausam, contra lo resuelto por la Unidad Administrativa 328-2012.

Municipalidad de Belén

- ▲ La Alcaldía Municipal mediante resolución administrativa, de fecha 12 de octubre de 2012, contesta Medida Cautelar Ante Ausam, en tiempo y forma, a las quince horas del mismo día.
- ▲ El Tribunal Procesal Contencioso Administrativo, Segundo Circuito Judicial de San José, el día doce de octubre de 2012, dió respuesta al proceso de medida cautelar número de resolución 1711-2012, donde “ rechaza la solicitud de medida cautelar anticipada formulada por la empresa MainEvent Producciones Costa Rica Limitada.
- ▲ El día catorce de octubre de 2012, el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo, Segundo Circuito Judicial de San José, le otorgo a la empresa MainEvent Producciones Costa Rica Limitada, autorización para la celebración del evento, sujeto como medida contracautela que cumpla con todos y cada uno de las medidas aprobadas por el Area Rectora indicado según oficio CN-ARSBF-1245-2012 de fecha primero de octubre de 2012.
- ▲ La Unidad Tributaria ante la orden emanada por el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo, Segundo Circuito Judicial de San José, Sección II, Anexo A, a las trece horas treinta y cinco minutos del catorce de octubre del año dos mil doce, carpeta 12-005378-1027-CA, procede a cumplir con la orden el citado tribunal y por ende a realizar toda la labor de verificación, calculo y cobro de impuesto de espectáculos públicos que establece el artículo 5 del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, con los resultado a a continuación se detallan:

Monto total de la taquilla ¢ 80.771.362.00 colones.

Base del impuesto de sobre el impuesto de espectáculos públicos 5%

Detalle del impuesto de ¢ 4.038.568.10 colones.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, puntualiza que igual preparó un Informe sobre la parte jurídica, desde el punto de vista del enfoque jurídico, es lamentable como 2 autoridades judiciales en un período de 36 horas toman decisiones contradictorias, el viernes hay una audiencia en el Tribunal Contencioso, porque le preocupan los alcances de ese fallo, deja a la Municipalidad con la única función del aspecto tributario. Invita al Concejo para que presencien la Audiencia.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, acepta la invitación.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, formula que le interesa demasiado pero por un compromiso familiar no puede asistir.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 17. La Regidora Suplente María Antonia Castro, presenta que el rótulo que se encuentra a un costado de la Municipalidad todavía dice Banco Crédito Agrícola.

Municipalidad de Belén

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, precisa que estamos en un proceso de Licitación, para colocar la nomenclatura del Cantón, eso cuesta aproximadamente ¢80,0 millones de colones.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, dice que es algo tan bonito ir a un lugar y encontrar los rótulos de las calles y que la gente se pueda identificar.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD.

ARTÍCULO 18. Se conoce oficio de Gaspar González, Coordinador y Karolina Quesada, Secretaria, COMAD dirigido al Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde, Municipalidad de Belén con copia al Concejo Municipal de Belén. La Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD), de la Municipalidad de Belén coordinó acciones con la Universidad de Costa Rica, directamente con la Vicerrectoría de Acción Social y la Escuela de Trabajo Social, para que se impartiera a nivel de la comunidad Belemita y del personal administrativo de la Municipalidad el curso "*Hacia la Diversidad, la perspectiva de la Discapacidad*", el objetivo de este curso es: "*Facilitar los fundamentos teóricos y metodológicos que orientan la interacción, comprensión y el trabajo con personas en condiciones de discapacidad*".

Hemos recibido la aprobación del mismo, el cual es totalmente gratuito y se va a impartir:

Días: Jueves (desde el 25 de Octubre hasta el 13 de Diciembre 2012, 8 jueves en total)

Hora: 2pm – 4pm.

Lugar: Sala de capacitaciones del Area de Desarrollo Social, (antiguas oficinas del Ministerio de Salud Belén) 75m Sur de Casa de la Cultura.

Es importante mencionar que a los participantes que concluyan el curso se les entregará el certificado de aprovechamiento extendido por la UCR. El cupo del dicho curso es limitado (25 personas) y con el fin de involucrar el máximo de organizaciones belemitas y personal municipal; la COMAD está ofreciendo un cupo por grupo organizado, y si usted lo considera a bien, los siguientes 14 espacios para el personal de la Municipalidad, esto debido a la relevancia de concienciarle sobre la importancia de los contenidos del curso, y así comprender y atender a esta población que tienen todos los derechos de ser involucrados en el desarrollo de nuestra comunidad.

- 2 espacio para Servicio al Cliente
- 1 espacio para Recursos Humanos
- 1 espacio para Salud Ocupacional
- 1 espacio para la Dirección Jurídica
- 1 espacio para la Contraloría de Servicios
- 1 espacio para el Planificación Estratégica

Municipalidad de Belén

- 1 espacios para la Policía Municipal
- 1 espacio para la Oficina de la Mujer
- 4 espacios para las secretarías de las direcciones (una por cada dirección)
- 1 espacio para la Coordinación de la Biblioteca
- 1 espacio para el Comité Cantonal de Deportes
- 1 espacio para la Coordinación de la Unidad de Cultura

Es muy importante que nos confirmen los nombres de las personas asignadas antes del 17 de octubre para confirmar los nombres de las personas que va a asistir, esto con el fin de optimizar todos los cupos habilitados para el Curso.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, pide que falta la representación de la Unidad de Desarrollo Urbano quien otorga los permisos de construcción.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Comisión Municipal de Accesibilidad. **SEGUNDO:** Felicitar a la COMAD y la Universidad de Costa Rica por su gran apoyo y sensibilización en las necesidades de accesibilidad de la población del Cantón. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía el apoyo para la realización de esta capacitación.

ARTÍCULO 19. Se conoce oficio de Gaspar González, Coordinador y Karolina Quesada, Secretaria, COMAD dirigido al Lic. Roney Guadamuz, Director Escuela Fidel Chaves, Lic. Abraham Quesada, Director Escuela Manuel del Pilar, Master Wagner Alfaro, Director, Liceo Experimental bilingüe Belén, Cristina White, Presidente, Centro Diurno del Adulto Mayor, Olga Solano Moya, Presidenta, Clínica de Cuidados Paliativos, Oldemar Ramírez Espinoza, Presidente Asociación de Vecinos de Cristo Rey, Ing. William Murillo, Presidente, Asociación de Desarrollo Integral de la Asunción, Flor María Zamora, Presidenta, Asociación de Desarrollo Integral la Ribera, Rudyard Miranda Rodríguez, Director Escuela España con copia al Concejo Municipal de Belén. La Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD), de la Municipalidad de Belén coordinó acciones con la Universidad de Costa Rica, directamente con la Vicerrectoría de Acción Social y la Escuela de Trabajo Social, para que se impartiera a nivel de la comunidad Belemita y del personal administrativo de la Municipalidad el curso *“Hacia la Diversidad, la perspectiva de la Discapacidad”*, el objetivo de este curso es: *“Facilitar los fundamentos teóricos y metodológicos que orientan la interacción, comprensión y el trabajo con personas en condiciones de discapacidad”*.

Hemos recibido la aprobación del mismo, el cual es totalmente gratuito y se va a impartir:

Días: Jueves (desde el 25 de Octubre hasta el 13 de Diciembre 2012, 8 jueves en total)

Hora: 2pm – 4pm.

Lugar: Sala de capacitaciones del Area de Desarrollo Social, (antiguas oficinas del Ministerio de Salud Belén) 75m Sur de Casa de la Cultura.

Es importante mencionar que a los participantes que concluyan el curso se les entregará el certificado de aprovechamiento extendido por la UCR. El cupo del dicho curso es limitado (25

Municipalidad de Belén

personas) y con el fin de involucrar el máximo de organizaciones belemitas, estamos ofreciendo un cupo por grupo organizado. Debido a la proactividad que caracteriza la organización que ud representa consideramos que los contenidos del curso serán herramientas valiosas para comprender y atender a esta población que tienen todos los derechos de estar involucradas en el desarrollo de nuestra comunidad. No omito indicar que la fecha máxima de confirmación de asistencia al curso es el 20 de octubre, para confirmar el cupo por favor sírvanse enviarnos los datos: nombre de la persona que va a asistir, puesto en la Asociación, teléfono y correo electrónico a: karolinaqf@gmail.com o al teléfono: 8878-8060 o al 8815-8592 con Sra. Marielos Rodríguez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Invitar a las organizaciones para su participación ciudadana en el citado curso. **SEGUNDO:** Felicitar a la COMAD y la UCR por su gran apoyo y sensibilización en las necesidades de accesibilidad de la población del Cantón. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía el apoyo para la realización de esta importante capacitación.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES.

ARTÍCULO 20. La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, presenta el Oficio-009-12. Nos permitimos saludarles y a la vez manifestarles nuestro agradecimiento por todo el apoyo que han concebido a este grupo de sociedad civil para aportar al accionar del municipio y de la comunidad belemita. Les remitimos adjunto, el Convenio entre la Asociación Cultural El Guapinol y la Municipalidad de Belén con los cambios propuestos por esta Comisión. Recomendamos al Concejo, enviar este Convenio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis desde el punto de vista legal. Quedando a sus enteras órdenes, nos suscribimos, muy atentamente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio-009-2012 de la Comisión de Asuntos Culturales. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis desde el punto de vista legal.

ARTÍCULO 21. La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, presenta la Agenda Cultural de los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Día, Hora y Lugar	Actividad	Detalle
Viernes 19 6:30pm Casa de la Cultura	Charla "la Mascarada"	Charla sobre la evolución de la mascarada costarricense. Organiza: Asociación Cultural El Guapinol
Sábado 20	Caminata de 2.5km y Carrera	En conmemoración al Mes de la Persona Adulto Mayor y la lucha contra el cáncer se invita a la

Municipalidad de Belén

<p>7:30am</p> <p>Iglesia Vida Abundante, Bosques de Doña Rosa</p>	<p>de 8km contra el cáncer</p>	<p>comunidad belemita a participar de la caminata y carrera en Bosques de Doña Rosa.</p> <p>Organiza: Comité de Deportes y Recreación de Belén</p>
<p>Sábado 20 y sábado 27</p> <p>9am a 3pm</p> <p>Salón Comunal de San Vicente</p>	<p>Taller de Lideresas para mujeres jóvenes (mayores de 16 años)</p>	<p>Taller para brindar las herramientas para potencializar el liderazgo en las jóvenes del cantón.</p> <p>Abierto al público. Totalmente gratuito.</p> <p>Organiza: Amubi</p>
<p>Sábado 20</p> <p>4pm</p> <p>Casa de la Cultura</p>	<p>Muestra de Alumnos de Piano CFA</p>	<p>Se invita a la comunidad belemita a participar del recital de piano de los alumnos de los Cursos de Formación Artística de San Antonio.</p> <p>Organiza: Asociación Cultural El Guapinol</p>
<p>Sábado 20</p> <p>7pm</p> <p>Gimnasio del Polideportivo</p>	<p>“Baile de las Tennis”</p>	<p>Se invita a la comunidad belemita a participar del Baile de las Tennis en conmemoración del mes de la Persona Adulta Mayor.</p> <p>Entrada Gratuita</p> <p>Requisito: ir en tennis</p> <p>Organiza: Comité de Deportes y Recreación de Belén</p>
<p>Domingo 21</p> <p>10am.</p> <p>Parque Manuel Emilio González, San Vicente</p>	<p>3° Peña Cultural Belemita</p>	<p>Artistas Invitados: Ángel Zamora (cantautor), Diego Luka (cuenta cuentos), Andrés Delgado (malabarista), Edgar Alvarado (cantante), Grupo de Teatro de Adulto Mayor de la Asoc. Cultural El Guapinol y Minor Retana (Música reggae).</p> <p>Organiza: Grupo Peña Cultural Belén</p>

Municipalidad de Belén

Lunes 22 5pm Casa de la Cultura	Taller de Máscaras	Taller de Elaboración de Máscaras, impartido por la Asociación de Artistas y Artesanos Belemitas. Organiza: Asociación Cultural El Guapinol
Sábado 27 10am Liceo de Belén	Clausura de Talleres TCU UNA	Actividades Artístico – Culturales, talleres, exposición de trabajos de los jóvenes participantes. Organiza: Grupo Convergencia Joven
Sábado 27 3pm. Salón Comunal de la Ribera	Bingo	Bingo Organiza: Asociación de Desarrollo Integral La Ribera.
Domingo 28 10am Frente a la Casa de la Cultura	Celebración del Día de la Mascarada Tradicional Costarricense	Gran pasacalles con cimarrona y mascarada, Feria y Exposición, Actividades Culturales y venta de comidas. Organiza: La Asociación Cultural El Guapinol
Domingo 28 7pm Salón Comunal de la Ribera	Noche de Guitarras	Participación de la Orquesta de Guitarras de Belén. Organiza: Asociación de Desarrollo La Ribera
Miércoles 31 9am Gimnasio del Polideportivo	Charla de Capacitación para los y las Adultas Mayores del cantón	Organiza: Comité de Deportes y Recreación de Belén

Municipalidad de Belén

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, plantea que hablamos de las actividades culturales y los parques, en Belén ya los grupos se van apoderando de los parques, por ejemplo los bingos son actividades culturales dentro del Cantón, igual el domingo tuvo actividades la Clínica de Cuidados Paliativos, en los parques se pueden hacer actividades, en La Asunción están los muchachos jugando tennis en la plazoleta, los indigentes se han retirado mucho de los parques, con la nueva Ley del Consumo de Licor y Fumado, la gente ha retomado esas áreas y la Ley nos ha venido a ayudar, con la colaboración de la Policía Municipal y la Fuerza Pública, el sábado en La Asunción se presentó la Obra de Teatro “El muerto al hoyo y el vivo al boyo”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Felicitar y agradecer a la Alcaldía y la Unidad de Cultura por su trabajo de coordinación con la agenda cultural.

INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA CONDICION DE LA MUJER.

ARTÍCULO 22. La Síndica Propietaria Sandra Salazar, presenta el Oficio CMCM-12-01. Se comenta acerca de la necesidad de la participación de las personas integrantes de ésta Comisión, con el fin de evitar posibles inconvenientes por falta de quorum, o bien para la aplicación del Artículo 15 del Reglamento de las Comisiones Municipales de la Condición de la Mujer que a continuación se detalla: *Art. 15 Asistir puntualmente a las sesiones para los que fue convocada. Si alguno de la/os miembra/os faltare a una sesión, debe justificarla ante la Presidenta de la Comisión y si incurriere en tres ausencias consecutivas sin justificación el/la Presidente/a Municipal deberá sustituir a esta/e integrante. El Quorum estará formado por la mitad mas una/o miembras/os de la Comisión.* Lo anterior por cuanto de aplicarse literalmente dicha reglamentación, se estaría ante una situación de falta de quorum, dado que según informe del Concejo Municipal hay dieciséis personas nombradas y asisten regularmente un estimado de seis, por lo que es necesario definir si las personas que no están participando de la comisión, deben sustituirse o simplemente eliminarse de la lista, para contar con un quorum real y poder sesionar sin temor a incurrir en falta a la legislación vigente.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad PRIMERO: aprobar el orden del día, correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 12-2012 del día 08 de septiembre del 2012. SEGUNDO: Solicitar a la Presidenta del Concejo Municipal que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento de las Comisiones Municipales de la Condición de la Mujer, y con el fin de no enfrentar inconvenientes futuros, es necesario definir si las personas que no están participando de la comisión, deben sustituirse o simplemente eliminarse de la lista, para contar con un quorum real y poder sesionar sin temor a incurrir en faltas a la legislación vigente.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, afirma que el tema de las Comisiones se debe analizar más políticamente, igual sucede en la Comisión de Seguridad Ciudadana y en la Comisión de Ambiente.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, describe que según el Código Municipal la Comisión lo integran los Regidores las demás personas son asesores. Afirma que hay que analizar la normativa antes de pronunciarse.

Municipalidad de Belén

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 23. La Síndica Propietaria Sandra Salazar, presenta el Oficio CMCM-12-04. Se comenta acerca de la necesidad de contar con el servicio de internet inalámbrico en la sala de capacitación del Área de Desarrollo Social, para un posible proyecto de solicitar a la Empresa Intel, que cuando hagan cambio de computadoras portátiles, al menos 12 sean donadas a la Oficina de la Mujer para dar inicio a los cursos de capacitación en informática para señoras que nos han ofrecido impartir en varios momentos por medio del INA y algunas universidades, pero no se cuenta con esos dos requisitos.

Acuerdo definitivamente aprobado: Se acuerda por unanimidad PRIMERO: Solicitar al Concejo Municipal el apoyo para que se instale lo necesario para que en la sala de capacitación del Área de Desarrollo Social pueda utilizarse el internet inalámbrico de la biblioteca, dado que queda a pocos metros. SEGUNDO: Solicitar a la empresa Intel de Costa Rica que nos tomen en cuenta para la donación de computadoras portátiles, con el fin de dar inicio a cursos de informática para mujeres adultas que requieren mejorar sus condiciones para ingresar en el área laboral.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía que valore y analice la posibilidad de contar con el servicio de internet inalámbrico en la sala de capacitación del Área de Desarrollo Social. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía realizar las gestiones necesarias para solicitar la posible donación a la Empresa Intel.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA RIBERA.

ARTÍCULO 24. La Síndica Propietaria Sandra Salazar, manifiesta que se reunieron el sábado para analizar las partidas específicas, se realizó una reunión para aprobar unir las tres partidas específicas y donarlas a un distrito cada año, pero deben contar con un criterio legal previamente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 25. Se conoce el trámite 4192 de Luis Gerardo, Herrera. El suscrito LUIS GERARDO HERRERA OVARES, céd. N° 2-286-928, y vecino de este cantón, cita, costado sur antiguas Bodegas Abonos Agro, barrio San Isidro; por medio de la presente vengo a exponer lo siguiente:

1. El día 7 de agosto, estuve en la Sesión Municipal, exponiendo la problemática que desde hace ya varios años tengo con la Empresa Capoem (de la que soy vecino y colindante), cuyo representante legal es el Señor HENRY RAMIREZ DELGADO.

Municipalidad de Belén

2. Hasta el día de hoy (hace ya dos meses) y excepto por una comunicación que la Coordinadora de la Unidad Ambiental de la Municipalidad, le mandó al Sr. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal, en donde explica los antecedentes y acciones de intervención de dicha unidad ante la problemática del ruido y de los olores de la Empresa en mención, no he visto la intención de parte de nadie por arreglar dicho problema, al contrario, este se ha agravado cada vez más, con otros problemas que más adelante enumerare.
3. El día siguiente de haber estado en la Sesión Municipal en horas de la mañana, los problemas siguieron como de costumbre, pero como a las 10 y veinte minutos éstos cesaron como por arte de magia (preguntó, se filtro o no información al respecto y se puso sobre aviso a la empresa como en muchos casos anteriores).
4. Después del día 7 de agosto los problemas se han agudizado cada vez más, porque ahora se trabaja más de madrugada (será que si los vienen a controlar no tener problemas), después de media noche encienden maquinaria para trabajar, los ruidos se incrementan y olores penetran a mi casa y a la habitación y no dejan dormir. Los ruidos de la maquinaria cimbran las paredes, porque he de hacer notar que la Empresa esta construida en perlin y lata y no en block y ladrillo, como especifica el Reglamento de Higiene Industrial, además tiran cajas y hacen bulla.
5. Ante tal problemática y viendo que eran casi dos meses y que no se hacía nada al respecto, solicité una entrevista con la Sra. Ministra de Salud, Dra. DAYSI MARÍA CORRALES DÍAZ. El día 28 de agosto, la señora Ministra le pide a la Dra. ILEANA HERRERA GALLEGOS, para que ésta me atienda en audiencia con el fin de buscar soluciones viables al problema expuesto.

Dicha reunión se realizó el día 01 de octubre en horas de la mañana y ante la presencia de la DRA. SANDRA CORDERO, quien tomó nota de los expuesto en dicha reunión sobre la problemática del ruido y los olores y mi descontento con el actuar de algunos de los funcionarios del Área de Salud Belén-Flores. También me preguntó la Dra. Cordero como se dieron los permisos a dicha empresa si no cumple con el Reglamento de Higiene Industrial (ya que la construcción es en perlin y lata), y al Reglamento para el Control de la contaminación por ruido.

6. El día 7 de octubre la Dra. Ileana Gallegos, le pide a la Dra. Karina Garita Montoya, Directora de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte un informe ejecutivo y actualizando de las acciones tomadas en dicho caso a fin de buscar una solución viable a dicho caso.
7. En lo que respecta a la Municipalidad no he visto nada al respecto. El día que me presenté al Consejo, el Señor Alcalde dijo que se me habían respondido mis inquietudes y consultas al respecto (por parte de la Municipalidad), pero hasta el día de hoy nunca recibí respuesta a la inspección que solicité a la Municipalidad sobre el uso indebido de mis tapias por dicha Empresa. Además como dijo en dicha sesión el Sr. William Alvarado Bogantes de que el plan regulador del cantón es ley, la Empresa Capoem ha crecido y hecho remodelaciones sin permiso alguno y la Municipalidad lo sabía porque así se lo hizo saber a la Sala Constitucional en el recurso de amparo en el punto quinto, ya que el Ingeniero Municipal Luis Bogantes así me lo hizo saber (fecha 7 de febrero del 2007) y el día 16 de mayo del

Municipalidad de Belén

mismo año en nota mandada al Sr. GONZALO ZUMBADO ZUMBADO, coordinador de la unidad Tributaria de la Municipalidad.

8. En cuanto a los horarios de trabajo de la Empresa, el Sr. Zumbado Zumbado siempre me ha referido al Ministerio de Salud, pero este dice que le corresponde a la Municipalidad. La primera vez que hablé con Gonzalo este me dijo que le llevara actas de inspección de la policía municipal, pero a pesar de que se le llevaron no hizo nada al respecto.
9. El Sr. Henry Ramírez en diferentes oportunidades ha presentado declaraciones juradas en donde expresa que va a confinar los ruidos y los problemas de los olores y nunca ha hecho nada al respecto se ha ido en un puro bla, bla, bla ante la inoperancia de ciertos funcionarios. A mi personalmente me ha jurado y rejurado que la Empresa no trabaja de noche, cosa que no es cierto. Además los camiones que vienen a cargar y descargar muchas veces son dejados encendidos. Los ruidos (diferentes tipos de ruido) son persistentes casi las 24 horas, estos sólo cesan cuando saben que van a ser inspeccionados.
10. A quien acudir ante esta problemática (hace como 15 días atrás fueron olores fatales desde el jueves en la noche hasta el martes siguiente).

Sobre todo cuando uno ve que la empresa crece y hace lo que quiere sin respetar los derechos (que están especificados en nuestra constitución y en diferentes leyes), y que muchas veces no tenemos derecho a estar en el patio o a tener puertas y ventanas abiertas. Y recuérdese lo que dice la Coordinadora de Unidad Ambiental “que dicha unidad siempre ha estado en la disposición de colaborar con el fin de alcanzar el bienestar de los habitantes del cantón de Belén”. Pero de buenas intenciones no se pasa. Será que hay que acudir a la prensa, para denunciar la inoperancia de ciertos funcionarios. En lo que respecta al Ministerio de Salud, tanto la Señora Ministra como la Directora de la Dirección General de Salud están anuentes a resolver y tomar las medidas del caso. En cuanto a la Municipalidad espero que el Concejo logre tomar medidas del caso, ya que poco o nada hace al respecto. Agradeciéndoles de antemano los oficios que pueda realizar dicho Concejo para resolver de una vez por todas dicha problemática (que lleva más de ocho años).

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Soloano, Luis Ángel Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía que responda el trámite 4192 y que continúe realizando todas las gestiones posibles para resolver la problemática según la normativa vigente. **SEGUNDO:** Enviar copia a los interesados, a SENASA, al Ministerio de Salud, a la Contraloría de Servicios y a la Auditoría Interna para lo que corresponda. **TERCERO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 26. Se conoce el trámite 4194 de Yolanda Botero Cuartas, teléfono: 2589-1221 y 8374-0150. Por este medio me permito ofrecer mi persona y mi voluntad para servir de contacto entre ustedes y la Fundación Salomón. Con el mayor de los gustos estará dispuesta a atender sus inquietudes a este respecto y acudir a sus reuniones para tal fin. Tengo 66 años y vivo en Cariari, Belén. Trabajé muchos años en ventas y ahora estoy retirada y dedicada a mis nietos y mi familia. Agradezco la atención que puedan prestar a la presente y quedo atenta a sus notificaciones tal y como ustedes los consideren pertinente.

Municipalidad de Belén

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aceptar el ofrecimiento de la Sra. Yolanda Botero Cuartas para servir de contacto entre la Fundación Salomón y la Municipalidad de Belén. **SEGUNDO:** Recordar a la Fundación Salomón la importancia de mantener informado a este Concejo Municipal de sus acciones y aportes. **TERCERO:** Coordinar con la Secretaria para la juramentación de la señora Botero.

ARTÍCULO 27. Se conoce el trámite 4261 de Sandra Ramírez Vallejo. Estimados señores, yo soy una comerciante patentada y tengo mi negocio en el centro de Belén, y quisiera expresarles mi siguiente comentario. Hace algunos meses la municipalidad se quedo sin boletas de estacionamiento lo cual me afecto por dos razones. Primero porque yo vendo en mi negocio boletas y es un servicio que deje de brindar por mucho tiempo y segundo porque las boletas deberían ayudar a regular el tiempo de parqueo frente a mi negocio y al no existir estas, algunas personas irresponsablemente estacionan su vehículo todo el día, quitándole espacio a mis clientes. Mi queja ante ustedes la presento porque es claro que el problema no ha sido la falta de boletas de control de estacionamiento sino del pésimo control que ejerce la policía municipal sobre este particular. He llegado a ver personalmente las excepciones que hace el oficial encargado a personas que trabajan en negocios del centro de Belén o a sus amigos, permitiéndoles estacionar todo el día sin una sola boleta de control de estacionamiento y sin realizar un solo parte.

Ahora que hago yo con este montón de boletas que compre a la municipalidad, si de nada me sirven, nadie me las compra porque el oficial municipal pasa por aquí cada muerte de obispo y cuando hace sanciona al azar al estilo tin marin de do pingüe. Por favor les pido que sean más serios con este asunto, y si que este oficial tiene miedo por las amenazas que le han hecho como el mismo comenta, que se compre un perro o que busque otro trabajo. Recuerden que un trabajo a medias es un trabajo mediocre.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía responder a la solicitante y que continúe realizando todas las gestiones posibles para resolver la problemática según la normativa vigente. **SEGUNDO:** Enviar copia a los interesados, a la Contraloría de Servicios y a la Auditoría Interna para lo que corresponda.

ARTÍCULO 28. Se conoce el oficio 2301-259-2012 trámite 4213, del Ing. Armando Muñoz Gómez, Gestión de la Red Región Central, UEN Transporte de Electricidad, Instituto Costarricense de Electricidad. Asunto: Ref. Notificación de Acuerdo Sesión del Consejo Municipal No. 53-2013. En lo referente al asunto y con el fin de brindarle una respuesta sobre ciertos aspectos relacionados con los resultados de las mediciones de campos electromagnéticos, nos permitimos indicarles que debido a la creciente demanda de la industria y comercio en el sector de Belén, efectivamente se han presentado sobrecargas temporales en los dos circuitos de la Línea de Transmisión la Caja -Belén. Estas sobrecargas se han presentado principalmente en las horas pico, sin embargo, el ICE ya esta tomando las acciones correctivas para solucionar el problema a muy corto plazo. Dichas acciones consisten en primer lugar en transferir la carga de dos circuitos de distribución de la

Municipalidad de Belén

E.S.P.H en la Subestación de Heredia, hacia la Subestación de San Miguel, en Santo Domingo de Heredia.

Una vez hecho esto, transferir carga de la Subestación Belén a la Subestación de Heredia, trabajo que ha requerido más tiempo de lo esperado, así como de una gran inversión, ya que fue necesario construir dos nuevas líneas de distribución que salen desde la Subestación de San Miguel, con el problema que deben atravesar jurisdicciones ajenas, lo que plantea además, problemas de orden jurídico que no fueron simples de solucionar. Actualmente para concluir los trabajos solo faltan unos detalles para dejar dedicado uno de los transformadores de esta Subestación de San Miguel, con el objetivo de suplir la carga de energía eléctrica de los circuitos que alimentarán la demanda industrial de ESPH, en el cantón de Belén y otras zonas de la provincia de Heredia. Ya por terminados los trabajos, los flujos de potencia de los circuitos de la Línea de Transmisión la Caja-Belén se verán reducidos, lo que provocará a su vez la disminución de los niveles de campos magnéticos a valores inferiores a los 3 mG.

Vemos importante insistir que la regulación en el resto del país sobre campos magnéticos, fija un valor límite máximo de 150 mG al borde de las servidumbres, (valores mucho más restrictos que los recomendados por la misma O.M.S y otros países desarrollados). Ese valor de 150 mG es permitido como valor máximo para la exposición permanente de las personas, por lo que un valor límite de 3 mG en la zona del Residencial Bosques de Doña Rosa, está 50 veces por debajo de lo establecido en el Decreto 2929-6 SALUD-MINAE del año 2001, con la consecuencia de limitar la demanda residencial, industrial y comercial en la zona servida por la subestación de Belén y encarecer el costo de los servicios por las medidas necesarias para respetarlo.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, indica que en Belén no está la ESPH.

El Regidor Propietario Luis Ángel Zumbado, advierte que la ESPH ingresa a Belén, desde San Joaquín hasta Intel, igual en un sector de Ciudad Cariari.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Trasladar a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 29. Se conoce el oficio AMB-273-2012 de Hannia Durán, Jefe de Área, Comisión Permanente Especial de Ambiente, Asamblea Legislativa. Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Alfonso Pérez Gómez, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, les comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el proyecto: "LEY PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEOS VERDES", expediente No. 17.955, publicado en el Alcance No. 39 a La Gaceta No. 128 de 4 de julio de 2011, y del que les remito una copia. Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto. Para mayor información sírvanse llamar a los teléfonos: 2243-24 33 o 2243-2434.

Municipalidad de Belén

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar la Dirección Jurídica para análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Informar que 8 días no es suficiente para realizar una verdadera consulta. **TERCERO:** Notificar este acuerdo a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio 10051, DFOE-DL-0949 de Lic. Germán Zamora, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República. Asunto: Remisión del informe Nro. DFOE-DL-IF-12-2012, sobre la actividad de la Auditoría Interna en el Sector Municipal. Me permito remitirle en formato digital (CD) el informe Nro. DFOE-DL-IF-12-2012, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados del estudio relacionado con la actividad de la Auditoría Interna en el Sector Municipal. Es menester señalar, que un análisis detallado de los alcances de este informe por parte de las autoridades y auditores internos municipales, resulta de gran utilidad para promover mejoras en cada una de las unidades de auditoría interna y así garantizar una gestión municipal mas eficaz, eficiente, orientada a la satisfacción oportuna de las necesidades de sus ciudadanos y apegada al ordenamiento jurídico.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar copia a la Alcaldía Municipal y a la Comisión de Control Interno.

ARTÍCULO 31. La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, propone que ya pueden ir a celebrar el gol porque Costa Rica va ganando.

ARTÍCULO 32. El Síndico Suplente Juan Luis Mena, informa que un miembro del Concejo Municipal de Heredia falleció.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: El Concejo Municipal de Belén lamenta profundamente el fallecimiento del señor:

Luis Baudilio Víquez Arrieta

Miembro del Concejo Municipal de Heredia. Nos unimos al dolor que embarga a su estimable familia y a sus seres queridos, así mismo hacemos llegar nuestro sentimiento de solidaridad. Que el Señor Dios Todopoderoso, les otorgue fortaleza y paz en estos momentos difíciles.

A las 7:25 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María Lorena Vargas Víquez
Presidenta Municipal